



DEPAHO LIMITED
ACUERDOS DE SERVICIOS

[Términos y Condiciones de los Servicios Ofrecidos Por la Compañía](#)

[Política de Ejecución de Órdenes](#)

[Categorización de Clientes](#)

[Política de Conflicto de Intereses](#)

[Declaración General de Riesgos](#)

[Advertencia de Riesgos de Criptomonedas](#)

[Fondo de Compensación para Inversores](#)

Contents

TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA COMPAÑÍA.....	3
1. Introducción.....	4
2. Definiciones – Interpretaciones.....	5
3.Solicitud del Cliente, Aceptación y Comienzo del Acuerdo.....	8
4.Categorización del cliente.....	9
6.Servicios.....	10
7. Consejo y comentario.....	11
8. Plataforma y comercio electrónico.....	11
9. Acciones prohibidas en la plataforma.....	12
10. Seguridad.....	13
11. Ejecución de órdenes.....	14
12. Denegación de ejecutar órdenes.....	17
13. Eventos de incumplimiento.....	18
14. Liquidación de transacciones e informes.....	19
15. Cuenta de Operación del Cliente.....	20
16. Dinero del cliente.....	20
17. Depósitos y Retiros.....	21
18. Cuenta de trading inactiva.....	23
19. Gravamen.....	23
20. “Netting” y compensación.....	23
21. Honorarios, impuestos e incentivos de la compañía.....	24
22. Responsabilidad de la Compañía.....	24
23. Enmiendas.....	25
24. Finalización del Acuerdo.....	26
28. Información proporcionada por terceros.....	31
29. Avisos.....	32
30. Procedimiento de manejo de quejas.....	32
31. Pagos de terceros.....	32
32. Disposiciones generales.....	33
33. Ley Aplicable y Jurisdicción.....	34
34. Restricciones de uso.....	34
35. Declaración del cliente.....	34
POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES.....	37
CATEGORIZACIÓN DE CLIENTES.....	45
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES.....	51
DECLARACIÓN GENERAL DE RIESGOS.....	55
ADVERTENCIA DE RIESGOS DE CRIPTOMONEDAS.....	60
FONDO DE COMPENSACIÓN PARA INVERSORES.....	63

DEPAHO LIMITED

TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA COMPAÑÍA

Enero 2019

1. Introducción

- 1.1. Depaho Ltd. es una Compañía constituida y registrada de acuerdo con las leyes de la República de Chipre bajo el número de registro HE292004, con oficina registrada en Agias Fylaxeos & Amisou, 134 Annissa Court, 4º piso, 3087, Limasol, Chipre, habiendo sido otorgada la licencia de la Comisión Nacional de la Bolsa de Valores de Chipre ("**CySEC**"), para actuar como una Compañía de inversión chipriota con licencia número 161/11 con el fin de proporcionar servicios de inversión y servicios complementarios ("**la Compañía**"). La Compañía también ha sido autorizada por la Autoridad de Conducta de Servicios Financieros en Sudáfrica ("**FSCA**") bajo la autorización no. 47709. La Compañía ofrece sus servicios a sus Clientes a través de una plataforma. Para más información sobre los detalles de la licencia de la Compañía, consulten el documento *Información sobre la Compañía y los Acuerdos de Servicios y Apéndices* en la página web de GTCM (www.gtcm.com) ("**Página Web**");
- 1.2. Las presentes Condiciones Generales y los Apéndices ("**Acuerdo**") disponibles en la Página Web de la Compañía para sus Clientes, y Clientes potenciales establecen los términos sobre los cuales la Compañía ofrecerá Instrumentos Financieros vía Contrato por Diferencia (CFDs) a los Clientes ("**Servicios**"): *Política De Ejecución De Órdenes, Categorización De Clientes, Política De Conflicto De Intereses, Declaración General De Riesgos, Advertencia de Riesgo De Criptomonedas Y Fondo De Compensación De Inversores* ("**Apéndices**");
- 1.3. Los derechos y obligaciones de ambas Partes regirán la actividad comercial del Cliente con la Compañía e incluirán la provisión de información importante a los Clientes y Clientes potenciales bajo la Regulación Aplicable. Al solicitar los Servicios de la Compañía (por ejemplo, al completar el Formulario de Registro), el Cliente declara haber leído, entendido y aceptado el Acuerdo junto con cualquier otro aviso legal, declaración y política contenidos en la Página Web;
- 1.4. Su acceso y uso de los Servicios constituye su aceptación del Acuerdo y cualquier otro aviso legal y declaración contenidos en la Página Web. En caso de que el solicitante sea aceptado como Cliente de la Compañía, el Cliente y la Compañía estarán sujetos a estos. Por esta razón, se aconseja a todos los Clientes potenciales leer detenidamente todos los documentos mencionados anteriormente que forman el Acuerdo y cualquier otra carta o aviso enviado por la Compañía y asegurarse de que los entiendan y estén de acuerdo con ellos antes de celebrar un acuerdo con la Compañía; también se aconseja a los Clientes que lean *los Términos y Condiciones para el uso de la Página Web y el documento de la Política de Privacidad de la Compañía*, tal como está disponible en la Página Web;
- 1.5. El Acuerdo anula cualquier otro acuerdo, arreglo y / o declaración expresa o implícita hecha por la Compañía o cualquier Introdutor (es);
- 1.6. El Acuerdo será legalmente vinculante y redundará en beneficio de las Partes y sus sucesores y cesionarios permitidos;
- 1.7. Si el Cliente es una persona física y no un Cliente corporativo y no se encuentra cara a cara con la Compañía para concluir este Acuerdo, en su lugar, la comunicación se realiza a través de la Página Web y / o por teléfono, y / o mediante correspondencia escrita. incluido el correo electrónico (e-mail), luego se aplica la *Ley de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros N. 242 (I) / 2004*, en su versión modificada oportunamente. En tal caso, la Compañía enviará el Acuerdo al Cliente por correo electrónico (e-mail) en Formato Durable;

- 1.8. Al aceptar el presente Acuerdo, el Cliente está celebrando un contrato legalmente vinculante. El Cliente acepta el uso de la comunicación electrónica para celebrar contratos y acepta la entrega electrónica de diversos avisos, políticas, Transacciones iniciadas o completadas a través de la Plataforma de la Página Web;
- 1.9. No se requiere la firma física del Acuerdo, sin embargo, si el Cliente desea que la Compañía lo firme y selle debidamente, el Cliente debe enviar primero dos (2) copias firmadas del Acuerdo a la Compañía, indicando su dirección postal y una vez que la Compañía lo haya recibido, devolverá una copia debidamente firmada y sellada a la dirección indicada del Cliente;
- 1.10. La compañía no proporciona servicios a los territorios de EE. UU., Canadá ,Bélgica E irán.

2. Definiciones – Interpretaciones

2.1 En este acuerdo:

“Acción” La parte provista por la cuenta de operaciones del Cliente, incluyendo las posiciones abiertas con su balance y el variable (ganancia/pérdida) mediante la siguiente fórmula: balance + ganancia-pérdida. Estos son los fondos de la subcuenta del Cliente reducidos por la pérdida actual de posiciones abiertas y aumentados por el beneficio actual de operaciones abiertas;

“Activo subyacente” Instrumento financiero (por ejemplo, acciones, futuros, materias primas, divisas, índices) en el que se basa el precio de un derivado;

“Acuerdo” Es el presente documento junto con los siguientes Apéndices;

“Apalancamiento” Significará la capacidad de aumentar el tamaño de su comercio o inversión utilizando crédito de la Compañía;

“Ask” Precio de compra de un instrumento financiero;

“Balance” Se refiere a la suma de las cuentas de operaciones del Cliente una vez finalizada la última operación en un periodo de tiempo en la plataforma PROfit: los depósitos menos los reintegros, más los créditos, más las pérdidas y ganancias obtenidas.

“Bid” Precio de venta de un instrumento financiero;

“Cliente” Cualquier persona física o legal que formalice el presente Acuerdo, modificado en alguna ocasión, que se puede encontrar en nuestra página web bajo el título Acuerdo de Servicios y Apéndices y Documentación;

“Código de acceso” Incluye el nombre de usuario y contraseña del Cliente proporcionados por la Compañía para acceder a la plataforma de la misma;

“Comercio abusivo” Podrá incluir alguna de las siguientes acciones, entre otras, para la colocación de órdenes *“Buy Stop”* o *“Sell Stop”* con anterioridad a la divulgación de información financiera, arbitraje, manipulaciones, lag trading, uso de la latencia del servicio, manipulación del precio, manipulación del tiempo, búsqueda de beneficios de operaciones, combinación de información atrasada/adelantada, abuso de la cancelación de las funciones de las operaciones disponibles en la plataforma o el uso (sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía) de cualquier software, que pueda implicar el uso de

inteligencia artificial para llevar a cabo análisis a los sistemas / plataforma(s) de la Compañía y/o cuentas de los Clientes;

“Contrato por diferencias (CDF)” Contrato por diferencias en el Spot Forex, acciones, índices accionarios, metales preciosos o cualquier otra materia prima disponible para operar;

“Cuenta de operaciones del Cliente” Se refiere a la cuenta personal especial para el cálculo interno y depósitos del Cliente, abierta por la Compañía en su nombre. Los diferentes documentos que conforman el Acuerdo, entre otros, las presentes Condiciones Generales y los Apéndices, podrán utilizar las expresiones “cuenta de operaciones” o “cuenta de operaciones del Cliente” indistintamente, ya que tienen el mismo significado y hacen referencia a todas las cuentas a nombre del Cliente;

“Cuenta de operaciones inactiva” Cualquier cuenta de operaciones del Cliente en la que el Cliente no haya abierto, cerrado y/o mantenido en suspenso una posición abierta por un periodo de seis (6) meses;

“Día laborable” Hace referencia a cualquier día del año, excepto sábados, domingos, 25 de diciembre, 1 de enero y cualquier otra festividad internacional o en Chipre que se anunciará en la página web;

“Especificación del contrato” Hace referencia a los tamaños de los lotes o tipos de instrumentos financieros ofertados por la Compañía, así como información necesaria sobre diferenciales, requisitos marginales, etc., tal y como se recoge en la página web y/o en la plataforma;

“Formulario de registro” Formulario/cuestionario de solicitud, cumplimentado por el Cliente, para demandar los servicios de la Compañía y una cuenta de operaciones de Cliente bajo el presente Acuerdo. Mediante de este cuestionario/formulario, la Compañía obtendrá la mayor parte de la información sobre la identificación del Cliente y diligencias debidas, su categorización, idoneidad o pertinencia de acuerdo con la normativa aplicable;

“Fuerza Mayor” Los hechos de Fuerza Mayor incluyen, entre otros, cualquier dificultad técnica como fallos en las comunicaciones, interrupciones, la caída de la página web, debidos, por ejemplo, a pausas por mantenimiento, guerra declarada o inminente, revueltas, disturbios civiles, catástrofes naturales, disposiciones legislativas, medias tomadas por autoridades, huelgas, paro forzoso, boicots o bloqueos, etc., aun siendo la Compañía una parte involucrada en el conflicto e incluyendo los casos en los que las funciones de la Compañía se vean;

“Ganancia/pérdida variable” Beneficio no obtenido (pérdida) de posiciones abiertas a precios actuales de divisas subyacentes, contratos o acciones, índices accionarios, metales preciosos o cualquier otra materia prima disponible para operar;

“Gravamen” Significará un derecho legal para mantener la posesión de los bienes que pertenecen a otra persona hasta que una deuda de esa persona sea descargada;

“Horario de mercado (operaciones) de la Compañía” Hace referencia al periodo durante la semana laboral en el que la terminal de operaciones de la Compañía proporciona la oportunidad de realizar operaciones con instrumentos financieros. La Compañía se reserva el derecho a modificar este horario, notificándolo en su página web;

“Horquilla (spread)” La diferencia entre el precio de compra (Ask) y el precio de venta (Bid) de un instrumento financiero en el mismo momento;

“Instrumentos financieros” Los Contratos CFD disponibles para su comercio y otros contratos derivados;

“Intermediario” Todo tercero que actúe ya sea como intermediario financiero, socio o afiliado, que presenta el Cliente a la Compañía;

“Lote” Una unidad de medida para la cantidad de una operación, equivalente a 100.000 en moneda base (por ejemplo, 1 lote = 100.000 de moneda base en el caso de un CFD en monedas pares);

“Margen” La cantidad de fondos necesaria para abrir posiciones, tal y como se recoge en los detalles del contrato;

“Margen Inicial” Significa cualquier pago con el propósito de ingresar a un CFD, excluyendo comisión, tarifas de transacción y otros costos relacionados, si los hubiera;

“Margen libre” Los fondos no utilizados como garantía para abrir posiciones, calculados como: margen libre = acciones – margen (usado);

“Mercado subyacente” Mercado en cuestión en el que se opera el activo subyacente de un CFD;

“Moneda base” La primera moneda en las monedas pares;

“Moneda de balance” Hace referencia a la unidad monetaria en la que se expresan y calculan los balances, gastos de comisiones y pagos de las cuentas de operaciones de Clientes;

“Nivel de margen” significa la relación entre los fondos de la Cuenta y el Margen, expresada como un porcentaje: $(\text{Capital} / \text{Margen Necesario}) \times 100\%$;

“Normativa aplicable” Significará (a) las reglas de CySEC o cualquier otra regla de una autoridad reguladora relevante que tenga poderes sobre la Compañía; (b) las reglas de cualquier mercado subyacente relevante; (c) la Ley de Mercados Regulados de Servicios y Actividades de Inversión de 2017, en su versión modificada periódicamente; (d) todas las demás leyes, normas y reglamentos aplicables de la República de Chipre, de la Unión Europea, la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros ("MiFID II") y el Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros ("MiFIR"), modificado de tiempo al tiempo;

“Operación” Cualquier tipo de acción llevada a cabo en la cuenta de operaciones del Cliente incluyendo, entre otros, depósitos, reintegros, operaciones abiertas, operaciones cerradas, transferencias entre cuentas del mismo Cliente o un representante autorizado;

“Orden pendiente” Puede referirse a una orden Buy Stop, Sell Stop, Buy Limit o Sell Limit;

“Orden” Petición para la ejecución de una operación;

“Página web” La página web de la Compañía, www.gtcm.com, u otras páginas que la Compañía pueda mantener ocasionalmente;

“Parte” significará la Compañía o el Cliente, denominados colectivamente como las "Partes";

“Plataforma” Hace referencia al sistema electrónico operado y mantenido por la Compañía, que constituye una plataforma de operaciones, dispositivos informáticos, software, bases de datos, equipos de comunicación, programas e instalaciones técnicas que facilitan la actividad operativa del Cliente en cuanto a los instrumentos financieros y a través de la cuenta de operaciones del mismo;

“Posición abierta” Acuerdo de compra (venta) no cubierto por la venta opuesta (compra) del contrato;

“Protección de Cierre de Margen” Significará el cierre de uno o más de los CFD abiertos de un Cliente Minorista en términos más favorables para el cliente de acuerdo con las Regulaciones Aplicables, cuando la suma de fondos en la Cuenta de Operación de Cliente y los beneficios netos no realizados de todos los CFD abiertos conectados a esa Cuenta caen a menos de la mitad de la protección de margen inicial total para todos los CFD abiertos;

“Protección de saldo negativo” Significará el límite del pasivo agregado de un Cliente minorista para todos los CFD conectados a una cuenta de CFD con un proveedor de CFD a los fondos en esa cuenta de CFD, es decir, el Cliente no perderá más que la suma total invertida negociar CFDs y no puede haber pérdida residual u obligación de proporcionar fondos adicionales más allá de los que están en la Cuenta de Trading del Cliente;

“Proveedor de liquidez” o “Lugar de ejecución” Significará el tercero que suscribe o proporciona el financiamiento para las Transacciones y crea un mercado para un activo dado;

“Servicios” Los servicios ofrecidos por la Compañía al Cliente según el presente Acuerdo, tal y como se establece en el párrafo 6;

“Stop Loss” – Paro de pérdida - Orden pendiente añadida a una posición abierta u otra orden pendiente para el cierre de la posición, normalmente con pérdidas;

“Stop” La condición de una cuenta cuando la Compañía debe cerrar de manera forzosa las opciones abiertas a los precios actuales;

“Take Profit” – Toma de ganancia - Orden pendiente añadida a una posición abierta u otra orden pendiente para el cierre de la posición, normalmente con ganancias;

2.2 Todas las referencias en singular también harán alusión al plural y viceversa, a menos que el contexto lo requiera de otra forma;

2.3 Las palabras en masculino también harán alusión al femenino y viceversa.

2.4 Toda referencia a cualquier apartado, normativa o ley se entenderá que hacer referencia al mismo tal y como venga rectificado, modificado, complementado, consolidado, reprobado o reemplazado en cualquier momento, así como a cualquier nota, directriz, instrumento legal, reglamento u orden que se emita en virtud del mismo, además de a cualquier disposición legal que el mismo sustituya o modifique.

3. Solicitud del Cliente, Aceptación y Comienzo del Acuerdo

3.1 Después de que el Cliente potencial acepte el Aviso de Privacidad de la Compañía y complete y envíe el Formulario de Registro junto con toda la documentación solicitada de *“Know-Your-Customer (KYC)”* – Conoce a tu Cliente – requerida por la Compañía para sus propios controles internos, la Compañía enviará un aviso a El Cliente informándole si ha sido aceptado como Cliente de la Compañía. Se entiende que la Compañía no es requerida (y no puede estar sujeta a las Regulaciones Aplicables) aceptar a una persona como su Cliente hasta que toda la documentación haya sido recibida por la Compañía, debidamente y totalmente completada por dicha persona y todos los chequeos internos de la Compañía (incluyendo y sin limitaciones se han cumplido los requisitos de verificación de blanqueo de dinero, pruebas de idoneidad o adecuación según sea el caso). Se entiende además que la Compañía tendrá el

derecho de imponer requisitos adicionales de debida diligencia para aceptar Clientes que residan en ciertos países; se aclara que, hasta que haya verificado completamente su Cuenta, se pueden tomar ciertas medidas y se pueden imponer ciertas limitaciones a su Cuenta en cualquier momento, de acuerdo con el exclusivo criterio de la Compañía;

- 3.2 La Compañía tendrá el derecho de no aceptar a un Cliente potencial como su Cliente por cualquier razón, y la Compañía tendrá el derecho de no divulgar la (s) razón (es) con respecto a dicha decisión;
- 3.3 La Compañía se reserva el derecho de solicitar información adicional del Cliente, además de lo que se menciona en este Acuerdo, para permitirle cumplir con sus obligaciones reglamentarias. El Cliente acepta cumplir con cualquier solicitud de información adicional que la Compañía razonablemente requiera;
- 3.4 El presente Acuerdo entrará en vigor a la recepción por parte del Cliente de una notificación enviada por la Compañía en la que se le informará de que su solicitud como Cliente ha sido aceptada y que su cuenta de operaciones ha quedado abierta. Si el Cliente se presenta en persona en la Compañía para cerrar el Acuerdo, dicho Acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma. El Acuerdo estará en vigor hasta su finalización según el apartado 24;
- 3.5 A menos que se acuerde lo contrario, se le clasificará como cliente minorista.

4. Categorización del cliente

- 4.1 De acuerdo con las Regulaciones Aplicables, la Compañía categoriza a sus Clientes en una de las siguientes categorías: Cliente Minorista, Cliente Profesional o Contraparte Elegible. El Cliente será inicialmente categorizado y tratado como Cliente Minorista;
- 4.2 Cuando el Cliente desee ser tratado como un Cliente Profesional o Contraparte Elegible, entonces el Cliente deberá informar a la Compañía por escrito, indicando claramente tal deseo. La decisión final para el cambio o no de la Categorización de un Cliente será a exclusivo criterio de la Compañía. La categorización dependerá de la información proporcionada por el Cliente a la Compañía y de acuerdo con el método de categorización, ya que este método se explica en el documento Clasificación de clientes en la Página Web. Al aceptar este Acuerdo, el Cliente acepta la aplicación de dicho método. La Compañía informará al Cliente acerca de su categorización de acuerdo con las Regulaciones Aplicables. El cliente tiene el derecho de solicitar diferentes categorizaciones;
- 4.3 El Cliente acepta que al categorizar al Cliente y tratar con él, la Compañía confiará en la exactitud, integridad y corrección de la información proporcionada por el Cliente en su Formulario de Registro y el Cliente tiene la responsabilidad de notificar inmediatamente a la Compañía por escrito de tales cambios de información en cualquier momento posterior;
- 4.4 La Compañía se reserva el derecho de revisar la Categorización del Cliente y cambiar su categorización si se considera necesario (sujeto a las Regulaciones Aplicables).

5. Evaluación de la adecuación

- 5.1. Al proporcionar los Servicios de recepción y transmisión de Órdenes en relación con uno o más Instrumentos Financieros, y la ejecución de Órdenes en nombre de los Clientes, la Compañía está

obligada bajo las Regulaciones Aplicables a buscar información de un Cliente o Cliente potencial con respecto a su conocimiento y experiencia en el campo de inversión relevante para el tipo específico de Servicio o Instrumento financiero ofrecido o exigido, para permitir a la Compañía evaluar si el Servicio o Instrumento financiero es apropiado para el Cliente o Cliente potencial.

- 5.2. Cuando el Cliente o Cliente potencial no brinde la información a la que se hace referencia en la cláusula 5.1 anterior, o cuando brinden información insuficiente sobre su conocimiento y experiencia, la Compañía debe advertir al Cliente o al Cliente potencial que no está en posición de determinar si el servicio o producto previsto es apropiado para ellos. La advertencia se puede proporcionar en un formato estandarizado;
- 5.3. La Compañía asumirá que la información sobre su conocimiento y experiencia proporcionada por el Cliente o Cliente potencial a la Compañía, es precisa y completa y la Compañía no tendrá ninguna responsabilidad con el Cliente o Cliente potencial si dicha información es incompleta y / o engañosa y / o cambios y / o se vuelven inexactos y se considerará que la Compañía ha cumplido con sus obligaciones bajo las Regulaciones Aplicables, a menos que el Cliente o el Cliente potencial haya informado a la Compañía de dichos cambios;
- 5.4. Cuando la Compañía considere que, sobre la base de la información recibida por el Cliente o Cliente potencial, el producto o Servicio no es apropiado para el Cliente o Cliente potencial, la Compañía advertirá al Cliente o Cliente potencial. La advertencia se puede proporcionar en un formato estandarizado.

6. Servicios

- 6.1. Los servicios que la Compañía proporcionará al Cliente bajo este Acuerdo y a través de la Plataforma son los siguientes:
 - a) Recepción y transmisión de Órdenes en relación con uno o más Instrumentos Financieros;
 - b) Ejecución de órdenes en nombre de los clientes;
 - c) Custodia y administración de instrumentos financieros, incluida la custodia y los servicios relacionados;
 - d) Otorgar créditos o préstamos a uno o más Instrumentos Financieros, cuando la Compañía que otorga el crédito o préstamo está involucrada en la Transacción;
 - e) Servicios de cambio de divisas cuando estén conectados a la prestación de servicios de inversión de los puntos (a) y (b) anteriores;
- 6.2. La Compañía se reserva el derecho de ofrecer los Instrumentos Financieros sobre cualquier Activo Subyacente que considere apropiado. La Página Web será el principal medio para presentar el Activo Subyacente en el que la Compañía ofrecerá el Instrumento Financiero y las Especificaciones del Contrato para cada uno de ellos. La Compañía se reserva el derecho de modificar las Especificaciones del Contrato en la Página Web en cualquier momento previa notificación al Cliente en virtud de este Acuerdo y el Cliente acepta continuar obligado por este Contrato y las Especificaciones del Contrato modificadas;
- 6.3. Se acordó y entendió que la Compañía ofrece sus Servicios en relación con varios Instrumentos Financieros. Sin embargo, se le puede permitir al Cliente operar solo en uno o algunos de esos Instrumentos Financieros;
- 6.4. Se entiende que cuando se opera con CFDs, no existe entrega o custodia del Activo Subyacente al que se refiere el CFD.

7. Consejo y comentario

- 7.1. La Compañía no informará al Cliente sobre los méritos de una Orden en particular ni le dará ninguna forma de asesoramiento de inversión y el Cliente reconoce que los Servicios no incluyen la provisión de asesoramiento de inversión en Instrumentos Financieros o en los Mercados o Activos Subyacentes. El Cliente por sí solo decidirá cómo manejar su Cuenta de Operaciones y colocar Órdenes y tomar las decisiones pertinentes en función de su propio juicio;
- 7.2. La Compañía no tendrá ninguna obligación de proporcionarle al Cliente ningún asesoramiento legal, fiscal o de otro tipo relacionado con ninguna Operación. El cliente puede buscar asesoramiento independiente antes de entrar en una Operación;
- 7.3. La Compañía puede, de tanto en tanto y a su discreción, proporcionar al Cliente (o en boletines informativos que puede publicar en la Página Web o proporcionar a los suscriptores a través de la Página Web o de otro modo) información, noticias, comentarios del mercado u otra información, pero no como parte de sus servicios para el cliente. Donde lo hace:
- a) La Compañía no será responsable de dicha información;
 - b) La Compañía no ofrece representación, garantía o garantía en cuanto a la exactitud, corrección o integridad de dicha información o en cuanto a las consecuencias fiscales o legales de cualquier Transacción relacionada;
 - c) Esta información se proporciona únicamente para permitir al Cliente tomar sus propias decisiones de inversión y no equivale a asesoramiento de inversión o promociones financieras no solicitadas para el Cliente;
 - d) Si el documento contiene una restricción sobre la persona o categoría de personas a las que se destina dicho documento o para quien se distribuye, el Cliente acepta que no lo transmitirá a ninguna persona o categoría de personas;
 - e) El Cliente acepta que, antes del envío, la Compañía puede haber actuado en consecuencia para hacer uso de la información en la que se basa. La Compañía no hace representaciones en cuanto al momento de la recepción por parte del Cliente y no puede garantizar que recibirá dicha información al mismo tiempo que otros Clientes.
- 7.4. Se entiende que los comentarios del mercado, las noticias y / u otra información proporcionada o puesta a disposición por la Compañía están sujetos a cambios y pueden ser retirados en cualquier momento sin previo aviso.

8. Plataforma y comercio electrónico

- 8.1. Al dar su consentimiento al Acuerdo, el Cliente tiene derecho a un Código de acceso, que le permite tener acceso a la Plataforma de la Compañía, para poder dar órdenes con la Compañía, a través de una computadora personal o tableta o teléfono compatible del Cliente, conectado a Internet. Por esta razón, sujeto a las obligaciones del Cliente bajo este Acuerdo, la Compañía otorga permiso al Cliente, que no es transferible, no exclusivo y totalmente recuperable, para usar la Plataforma (incluido el uso de la Página Web y cualquier software descargable asociado). disponible de vez en cuando) para colocar Órdenes;
- 8.2. La Compañía tiene el derecho de cerrar la Plataforma en cualquier momento por razones de mantenimiento sin previo aviso al Cliente. Esto se hará solo los fines de semana, a menos que no sea conveniente o en casos urgentes. En el caso de mantenimiento, la plataforma puede ser inaccesible;

- 8.3. El Cliente es el único responsable de proporcionar y mantener el equipo compatible necesario para acceder y usar la Plataforma, que incluye al menos una computadora personal o teléfono móvil o tableta (dependiendo de la Plataforma utilizada), acceso a Internet por cualquier medio y teléfono u otra línea de acceso. El acceso a Internet es una característica esencial y el Cliente será el único responsable de las tarifas necesarias para conectarse a Internet;
- 8.4. El Cliente declara y garantiza que ha instalado e implementado los medios de protección apropiados relacionados con la seguridad e integridad de su computadora o teléfono móvil o tableta y que ha tomado las medidas adecuadas para proteger su sistema de virus informáticos u otros materiales dañinos o inapropiados similares, dispositivos, información o datos que puedan dañar la Página Web, la plataforma u otros sistemas de la Compañía. El Cliente además se compromete a proteger a la Compañía de cualquier transmisión errónea de virus informáticos u otro material o dispositivo similarmente dañino o inapropiado a la Plataforma desde su computadora personal o teléfono móvil o tableta;
- 8.5. La Compañía no será responsable ante el Cliente en caso de que su sistema informático o teléfono móvil o tableta falle, se dañe o destruya, y / o si el Cliente formatea sus registros y datos. La Compañía no será responsable si el Cliente incurre en retrasos o experimenta cualquier otra forma de problemas de integridad de datos que son el resultado de su configuración de hardware o mala administración;
- 8.6. La Compañía no será responsable de las interrupciones o demoras o problemas en los problemas de conectividad experimentados por el Cliente al usar la Plataforma cuando la Compañía no tenga la culpa;
- 8.7. Las Ordenes con la Compañía se colocan en la Plataforma a través de la computadora personal del Cliente o teléfono o tableta conectado a Internet. Se acuerda y entiende que la Compañía tendrá derecho a confiar y actuar en cualquier Orden colocada en la Plataforma, sin más consultas al Cliente y cualquier Orden de este tipo será vinculante para el Cliente;
- 8.8. La Compañía declara y el Cliente comprende y acepta completamente que la Compañía no es un Proveedor de Servicios de Internet ni la Compañía se responsabilizará por ninguna falla eléctrica u otras fallas relacionadas que impidan el uso de la Plataforma, y que la Compañía no deberá ser responsable de no cumplir con ninguna obligación bajo este Acuerdo debido a Internet o fallas eléctricas u otras relacionadas.
- 8.9. En el caso de tales fallas de Internet o eléctricas u otras relacionadas como se describe en la cláusula 8.8 anterior, y cuando el Cliente desea ejecutar una instrucción (es) de Operación, debe ponerse en contacto con el Departamento de Corretaje en la línea telefónica (+357) 22300542 y dar instrucciones verbales. La Compañía se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción verbal en los casos en que su sistema de grabación telefónica no esté operativa y / o en los casos en que la Compañía no pueda identificar al Cliente o en los casos en que la Transacción sea complicada, y la Compañía se reserve el derecho de pedirle al Cliente que brinde instrucción (es) por cualquier otro medio, incluido, entre otros, el correo electrónico (e-mail).

9. Acciones prohibidas en la plataforma

- 9.1 Está absolutamente prohibido que el Cliente realice cualquiera de las siguientes acciones en relación con los sistemas de la Compañía y / o Plataforma y / o Cuenta (s) de Trading del Cliente:
- a) Usar, sin el consentimiento previo y por escrito de la Compañía, cualquier software que aplique análisis de inteligencia artificial;

- b) interceptar, controlar, dañar o modificar cualquier comunicación que no sea para él;
- c) Utilice cualquier tipo de “spider, virus, worm, Trojan-horse, time bomb” o cualquier otro código o instrucción que esté diseñado para piratear, distorsionar, eliminar, dañar o desmontar;
- d) Enviar cualquier comunicación comercial no solicitada no permitida por la ley aplicable o las Regulaciones Aplicables;
- e) Hacer cualquier cosa que pueda violar la integridad del sistema informático de la Compañía o la Plataforma o hacer que dichos sistemas funcionen mal o detener su funcionamiento;
- f) Acceder ilegalmente o intentar obtener acceso, realizar ingeniería inversa o eludir cualquier medida de seguridad de la Compañía;
- g) Cualquier acción que pueda potencialmente permitir el acceso o uso irregular o no autorizado de la Plataforma;
- h) Enviar solicitudes masivas en el servidor que pueden causar retrasos en el tiempo de ejecución;
- i) Operar de forma abusiva.

9.2. Si la Compañía razonablemente sospecha que el Cliente ha violado los términos de la cláusula 9.1., Tiene derecho a tomar una o más de las medidas definidas en la cláusula 13.2.

10. Seguridad

- 10.1. El cliente acepta mantener el secreto y no divulgar su código de acceso a ninguna persona no autorizada. El Cliente debe cambiar la contraseña inicial según lo provisto por la Compañía;
- 10.2. El cliente no debe escribir su código de acceso. Cuando y si el Cliente recibe una notificación por escrito de su Código de acceso, debe destruir la notificación inmediatamente;
- 10.3. El Cliente acuerda notificar a la Compañía inmediatamente si sabe o sospecha que su Código de Acceso llegó al conocimiento de una persona no autorizada. La Compañía tomará medidas para evitar cualquier uso no autorizado adicional de dicho Código de Acceso y emitirá un Código de Acceso de reemplazo si es necesario;
- 10.4. Si la Compañía es informada por una fuente confiable de que el Código de Acceso del Cliente puede haber sido recibido por terceros no autorizados, la Compañía puede, a su criterio y sin tener una obligación para con el Cliente, desactivar la Cuenta de Comercio del Cliente.
- 10.5. En caso de que se desactive un Código de acceso, el Cliente no podrá realizar ninguna orden hasta que reciba el Código de acceso de reemplazo;
- 10.6. El Cliente acepta que cooperará con cualquier investigación que la Compañía pueda llevar a cabo sobre cualquier uso indebido o sospecha de uso indebido de su Código de acceso;
- 10.7. El cliente reconoce que la compañía no es responsable si personas no autorizadas obtienen acceso a información, incluyendo direcciones electrónicas, comunicación electrónica, datos personales y códigos de acceso, cuando estos se transmiten entre las partes o cualquier otra parte, utilizando Internet u otras instalaciones de comunicación de red, publicación, teléfono o cualquier otro medio electrónico.

11. Ejecución de órdenes

- 11.1. El Cliente es informado de que todas las Ordenes realizadas por el Cliente son recibidas por la Compañía y transmitidas para su ejecución directamente al proveedor de liquidez (llamado procesamiento directo o STP). La Compañía no actúa como contraparte del Cliente en una Transacción dada, sino como un intermediario o agente del Cliente. El único lugar de ejecución para la ejecución de órdenes de clientes es el proveedor de liquidez Forex Capital Trading PTY (ForexCT) Ltd, una Compañía de inversión registrada bajo la Comisión Australiana de Valores e Inversiones con número de licencia 306400;
- 11.2. El tiempo de operación (operación) de la compañía es de 24 horas a partir del domingo a las 22:00:01 GMT (hora del meridiano de Greenwich) hasta el viernes a las 22:00:00 GMT. El horario no operativo (comercial) de la Compañía es desde el viernes a las 22:00:01 GMT hasta el domingo a las 22:00:00 GMT. Las vacaciones se anunciarán a través de la Página Web;
- 11.3. Al aceptar este Acuerdo, el Cliente reconoce haber leído, entendido y aceptado toda la información provista en el documento *Política de Ejecución de Órdenes* que forma parte de este Acuerdo y está disponible en la Página Web;
- 11.4. La Compañía deberá, en ciertas circunstancias (por ejemplo, en caso de que la Plataforma no sea operativa o el Cliente enfrente problemas técnicos) aceptar instrucciones por teléfono o en persona, siempre que la Compañía esté satisfecha, a su total discreción, de la Identidad del Cliente y claridad de instrucción (es). En los casos en que la Compañía reciba una Orden por cualquier medio que no sea a través de la Plataforma, la Orden será transmitido por la Compañía a la Plataforma y procesado como si fuera recibido a través de la Plataforma;
- 11.5. El Cliente tiene el derecho de autorizar a un tercero a dar instrucciones y / u Órdenes a la Compañía o manejar cualquier otro asunto relacionado con este Acuerdo, siempre que el Cliente haya notificado a la Compañía por escrito, de ejercer dicho derecho y que este la persona es aprobada por la Compañía, cumpliendo con todas las especificaciones de la Compañía para esto. A menos que la Compañía reciba una notificación escrita del Cliente que indique la terminación expresa de la autorización de dicha persona, la Compañía continuará aceptando las instrucciones y / u Órdenes entregadas por esta persona en nombre del Cliente y el Cliente reconocerá tales Órdenes como válidas y vinculantes. La notificación por escrito para la terminación de la autorización a un tercero debe ser recibida por la Compañía con al menos dos (2) días hábiles de aviso;
- 11.6. El Margen Inicial es requerido para el propósito de acceder a un CFD. A partir del 1 de agosto de 2018, si el margen total en una Cuenta de Cliente Minorista cae por debajo del 50% del margen requerido con respecto a las Posiciones Abiertas, la Compañía cerrará uno o más de estos, al precio de mercado actual. Margin Close-Out también se aplicará a los puestos con una orden de Stop Loss o protección de riesgo limitada. Las Órdenes Pendientes que se ejecutarán después del 1 de agosto de 2018 estarán sujetas a la regla del 50% de Margen de Cierre, mientras que esta regla no se aplicará a las posiciones abiertas antes de esta fecha. El motivo del cierre de una posición se puede encontrar en el registro de actividad del Cliente en su Cuenta. La regla predeterminada de Cierre de Margen y otras opciones relevantes se pueden encontrar en el sitio web de la Compañía en la sección [Cierre de Margen](#).

- 11.7. Las órdenes no pueden ser cambiadas o eliminadas luego de ser colocadas en el mercado. Las órdenes de Stop Loss y Take Profit se pueden cambiar incluso si la operación se realizó en el mercado, siempre que tengan una distancia superior a un nivel específico (según el símbolo de operación). El Cliente puede cambiar la fecha de vencimiento de las Órdenes pendientes o eliminar o modificar una Orden pendiente antes de que se ejecute, si no es Bueno hasta que se cancele (GTC);
- 11.8. La transacción (abrir o cerrar una posición) se ejecuta a los precios de oferta / compra ofrecidos al cliente. El cliente elige su operación deseable y hace una solicitud para recibir una confirmación de transacción por parte de la compañía. La transacción se ejecuta a los precios que el cliente puede ver en la pantalla. Debido a la alta volatilidad de los mercados, el precio puede cambiar durante el proceso de confirmación y la Compañía tiene el derecho de ofrecerle al Cliente un nuevo precio. En el caso de que la Compañía ofrezca al Cliente un nuevo precio, el Cliente puede aceptar el nuevo precio y ejecutar la Transacción o rechazar el nuevo precio, cancelando así la ejecución de la Transacción;
- 11.9. El Cliente solo otorgará las siguientes Órdenes de carácter comercial:
- Órdenes para abrir un puesto;
 - Órdenes para cerrar una posición abierta;
 - Órdenes para agregar / eliminar / editar Órdenes para *Stop Loss, Take Profit, Buy Limit, Buy Stop, Sell Limit y Sell Stop*.
- Cualquier otra orden no estará disponible y puede ser rechazada automáticamente;
- 11.10. Las órdenes se colocarán, ejecutarán, cambiarán o eliminarán solo dentro del tiempo operativo (trading) de la Compañía y se mantendrán vigentes hasta la próxima sesión de Operación. La Orden del cliente será válida de acuerdo con el tipo y la hora de la Orden dado, según se especifique. Si el tiempo de validez de la Orden no se especifica, será válido por un período indefinido;
- 11.11. La Compañía no será responsable en caso de retrasos u otros errores causados durante la transmisión de órdenes a través de la computadora;
- 11.12. Eventos corporativos son las declaraciones del emisor de un instrumento financiero, de los términos de cualquiera de los siguientes, entre otros:
- Una subdivisión, consolidación o reclasificación de acciones, una recompra o cancelación de acciones, o una distribución gratuita de acciones a los accionistas existentes a través de un bono, capitalización o emisión similar;
 - una distribución a los tenedores existentes de las acciones subyacentes de acciones adicionales, otro capital social o valores que otorguen el derecho al pago de dividendos y / o producto de la liquidación del emisor igualmente proporcionalmente a los pagos a tenedores de las acciones subyacentes, o valores, derechos o warrants que otorgan el derecho a una distribución de acciones o para comprar, suscribir o recibir acciones, en cualquier caso para el pago (en efectivo o de otro modo) a un precio inferior al precio de mercado prevaleciente según lo determine la Compañía;
 - Cualquier otro evento con respecto a las acciones análoga a cualquiera de los eventos anteriores o que de otro modo tenga un efecto de dilución o concentración sobre el valor de mercado de las acciones.

11.13. La Compañía se reserva el derecho de cambiar el precio de apertura / cierre y / o el tamaño y / o número de las Transacciones relacionadas y / o el nivel y tamaño de cualquier *Sell Limit, Buy Limit, Sell Stop, Buy Stop Order*, en caso de que cualquier Activo Subyacente del Instrumento Financiero esté sujeto a un posible ajuste como resultado de cualquier evento establecido en la cláusula 11.12 anterior. Esta operación se aplica exclusivamente a valores y tiene un significado para preservar el equivalente económico de los derechos y obligaciones de las Partes bajo esa Transacción

inmediatamente antes de ese Evento Corporativo. Todas las acciones de la Compañía de acuerdo con dichos ajustes son concluyentes y vinculantes para el Cliente. La Compañía informará al Cliente de cualquier ajuste tan pronto como sea razonablemente posible;

- 11.14. Si bien un Cliente tiene una Posición Abierta en el día ex-dividendo de cualquiera de los Instrumentos Financieros, la Compañía se reserva el derecho de proceder con el cierre de dichas posiciones al último precio del día de Operación anterior y abrir el volumen equivalente del subyacente. seguridad al primer precio disponible después del movimiento del mercado, en el día sin dividendo. En este caso, la Compañía informará al Cliente publicando un anuncio en la Página Web sobre la posibilidad de tales acciones, a más tardar antes del cierre de la sesión de Operación antes del día sin dividendo;
- 11.15. La Compañía se reserva el derecho, a su entera discreción, de inhabilitar al Cliente para que no abra nuevas posiciones en el día sin dividendo o antes del día sin dividendo. En caso de cualquier ganancia injustificada generada por la actividad ex-dividendo, la Compañía se reserva el derecho, y sin previo aviso al Cliente, de reajustar el beneficio (es decir, eliminar el beneficio);
- 11.16. *Stop Loss, Take Profit, Buy Limit, Buy Stop, Sell Limit y Sell Stop Orders* en Instrumentos Financieros se ejecutarán al precio declarado por el Cliente en el primer toque de precio actual. La Compañía se reserva el derecho de no ejecutar la Orden o cambiar o revertir el precio de apertura (cierre) de la Transacción en caso de una falla técnica de la Plataforma refleje el suministro de cotizaciones de herramientas financieras, o cualquier otra falla técnica;
- 11.17. Bajo ciertas condiciones comerciales, puede ser imposible ejecutar órdenes (*Stop Loss, Take Profit, Buy Limit, Buy Stop, Sell Limit y Sell Stop*) en cualquier Instrumento Financiero al precio declarado. En este caso, la Compañía se reserva el derecho, a su sola discreción, de ejecutar la Orden al siguiente mejor precio disponible. Esto puede ocurrir, por ejemplo: en tiempos de movimientos rápidos de precios si el precio sube o baja en una sesión de Operación de tal manera que bajo las reglas del intercambio relevante, la Operación se suspende o restringe; en los momentos de inicio de la sesión de Operación; durante los mercados volátiles en los que los precios pueden estar subiendo o bajando significativamente y alejándose del precio declarado; y durante las noticias Otro ejemplo es cuando el mercado abre después del fin de semana, a un precio diferente del momento del cierre, lo que causa una brecha de precios;
- 11.18. El Cliente puede enviar a la Compañía por correo electrónico (e-mail) o por escrito o a mano, su objeción a la ejecución o la no ejecución o el modo de ejecución de una Transacción y / u Orden celebrado en su nombre, dentro de cinco (5) días hábiles desde la conclusión de la transacción. De lo contrario, la Transacción se considerará válida y vinculante para el Cliente;
- 11.19. La Compañía tiene el derecho de rechazar al Cliente a la ejecución de Transacciones a través de comunicación telefónica, si las instrucciones del Cliente no son claras y / o no incluyen las siguientes operaciones: apertura / cierre de una posición; cambiar o eliminar ordenes;
- 11.20. En caso de Fuerza Mayor, ataques de hackers y otras acciones ilegales contra el servidor de la Compañía y / o una suspensión de operaciones en los mercados financieros con respecto a los Instrumentos Financieros de la Compañía, la Compañía puede suspender o cerrar las posiciones del Cliente y solicitar la revisión de las Operaciones ejecutadas;
- 11.21. Para propósitos de Operación con la Compañía, el Cliente deberá consultar los precios de la Compañía en la terminal del Cliente. Las cotizaciones que aparecen en la terminal del Cliente se basan en las cotizaciones del proveedor de liquidez y son cotizaciones indicativas, y el precio de ejecución real puede variar según las condiciones del mercado. Por ejemplo, si hay una gran volatilidad en el mercado subyacente, la ejecución de la orden puede cambiar debido al tiempo de ejecución y también el cliente

puede pedir un precio, pero obtendrá el primer precio que estará en el mercado y esto puede dar lugar a Deslizamiento positivo o negativo para el Cliente;

- 11.22. El Cliente no deberá emplear ningún medio, electrónico o de otro tipo, con el fin de realizar operaciones automáticas en su Cuenta de Operaciones. El Cliente no usará ni permitirá el uso de una computadora con el fin de realizar una Transacción de una manera que la Transacción realizada obstruya o interfiera con la realización regular y ordinaria de dicha Transacción, tal como lo contemplaba la Compañía, incluyendo, pero no limitado a, software de asesoramiento experto, auto clickers y otro software similar. Considerando que el Cliente desea actuar en contra de las disposiciones de esta cláusula, debe notificar por escrito a la Compañía, y solo puede actuar en contra de las disposiciones de esta cláusula cuando la Compañía proporciona su aprobación expresa;
- 11.23. La Compañía se reserva el derecho de cambiar las condiciones de Operación en su sitio web en cualquier momento (por ejemplo, productos de CFD, instrumentos financieros, diferenciales, tarifas, límites de apalancamiento, horas de Operación, margen inicial, etc.). El Cliente acepta verificar las condiciones de Operación y la especificación completa del Instrumento Financiero antes de realizar cualquier Orden;
- 11.24. La Compañía se reserva el derecho, de acuerdo con las Regulaciones Aplicables, de cambiar los límites de Apalancamiento de la cuenta comercial y el Margen inicial a su exclusivo criterio, ya sea por un período de tiempo limitado o de manera permanente, informando al Cliente por correo electrónico (correo electrónico) o publicando un anuncio en la Página Web o por otro formato duradero;
- 11.25. La Compañía proporcionará al Cliente minorista protección de saldo negativo para que el Cliente no pierda más que la suma total invertida para operar CFDs y no puede haber pérdida residual u obligación de proporcionar fondos adicionales más allá de los de la Cuenta de Operación del cliente;
- 11.26. El saldo negativo solo se instituirá por cuenta. Un cliente que tiene una gran posición de apalancamiento dentro de una cartera aún puede perder más que el valor de la posición inicial. Cualquier otra posición o fondos que el Cliente tenga con la Compañía se puede usar para cubrir ese Saldo negativo. En cualquier caso, en general, una Cuenta de Operación del Cliente nunca ingresará en territorio negativo y, si lo hace, la pérdida recae en la Compañía y no en el Cliente;
- 11.27. La Compañía tiene el derecho, a su exclusivo criterio, de aumentar o disminuir los spreads en Instrumentos Financieros dependiendo de las condiciones del mercado, sin previo aviso al Cliente;
- 11.28. La Compañía tiene el derecho, a su entera discreción, de no aceptar operaciones de CFD en Currency Pairs (Forex Trading) dos (2) minutos antes y después de un comunicado de prensa crítico;
- 11.29. El cliente tiene prohibido realizar operaciones de scalping. La Compañía se reserva el derecho de cancelar cualquier transacción que se haya cerrado dentro del límite de dos (2) minutos, y tiene el derecho de actuar de acuerdo con el párrafo 24 de este Acuerdo.

12. Denegación de ejecutar órdenes

- 12.1. El Cliente reconoce y acepta que la Compañía se reserva el derecho de negarse a ejecutar cualquier Orden en cualquiera de los siguientes casos, entre otros:
- a) Cuando la Compañía considere que la ejecución de la Orden apunta o pretende manipular el mercado de los Activos Subyacentes, constituye una explotación abusiva de información confidencial privilegiada (uso de información privilegiada), contribuye a la legislación de

- ganancias provenientes de actos o actividades ilegales (lavado de dinero), afecta o puede afectar de alguna manera la confiabilidad o el buen funcionamiento de la Plataforma;
- b) Al calcular dichos fondos disponibles, todos los fondos necesarios para cumplir con cualquiera de las obligaciones del Cliente, incluidas, entre otras, las obligaciones que puedan derivarse de la posible ejecución de otras Órdenes de compra previamente registradas, que se deducirán de los fondos compensados depositados con la compañía;
 - c) se interrumpe la conexión a Internet o las comunicaciones;
 - d) A consecuencia de una solicitud de las autoridades reguladoras o supervisoras de la República de Chipre o una orden judicial o autoridades antifraude o antilavado de dinero;
 - e) Cuando la legalidad o autenticidad de la Orden esté bajo duda;
 - f) Ha ocurrido un evento de Fuerza Mayor;
 - g) Se ha producido un evento de incumplimiento del cliente, como se indica en el párrafo 13 a continuación;
 - h) La Compañía ha enviado un aviso de Terminación del Acuerdo al Cliente;
 - i) La Plataforma rechaza la Orden debido a los límites de Operación impuestos;
 - j) condiciones de mercado anormales;
 - k) El Cliente no tiene fondos adecuados en su Saldo para la Orden específica.

12.2. En caso de que cualquier orden para abrir o cerrar una posición con respecto a cualquier Instrumento Financiero, haya sido aceptada y / o ejecutada por la Compañía por error, la Compañía hará todo lo posible por mantener la posición original del Cliente. Cualquier cargo, pérdida o ganancia incurrida por las acciones anteriores será absorbida por la Compañía.

13. Eventos de incumplimiento

13.1. Cada uno de los siguientes constituye un Evento de Incumplimiento:

- a) Fracaso del Cliente para cumplir cualquier obligación debida a la Compañía;
- b) Si se hace una solicitud con respecto al Cliente de conformidad con la Ley de Bancarrota de Chipre o cualquier acto equivalente en otra jurisdicción (si el Cliente es un individuo), si es una sociedad, con respecto a uno o más de los socios, o si una compañía, un receptor, fideicomisario, receptor administrativo u oficial similar es designado, o si el Cliente hace un arreglo o composición con los acreedores del Cliente o se inicia cualquier procedimiento que sea similar o análogo a cualquiera de los anteriores con respecto al Cliente;
- c) El Cliente no puede pagar las deudas del Cliente cuando vencen;
- d) Cuando cualquier representación o garantía hecha por el Cliente en virtud de este Acuerdo es o no es cierta;
- e) El Cliente (si el Cliente es un individuo) fallece o es declarado ausente o se convierte en una persona inconsciente;
- f) Cualquier otra circunstancia en la que la Compañía razonablemente crea que es necesario o deseable tomar cualquier medida establecida en la cláusula 13.2;
- g) Una autoridad reguladora u organismo o tribunal competente exige una acción establecida en la cláusula 13.2;
- h) La Compañía considera razonablemente que el Cliente involucra a la Compañía en cualquier tipo de fraude o ilegalidad o incumplimiento de la Normativa Aplicable o la Compañía está en riesgo de verse involucrada en cualquier tipo de fraude o ilegalidad o incumplimiento de las Regulaciones Aplicables si continúa ofreciendo Servicios para el Cliente, incluso cuando esto no se deba a la mala conducta del Cliente;

- i) La Compañía considera razonablemente que existe una violación material por parte del Cliente de los requisitos establecidos por la legislación de la República de Chipre u otros países que tienen jurisdicción sobre el Cliente o sus actividades comerciales, como materialidad determinada de buena fe por la Compañía;
- j) Si la Compañía sospecha que el Cliente está involucrado en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fraude con tarjetas de crédito u otras actividades delictivas;
- k) La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente realizó una Acción Prohibida, como se indicó anteriormente en el párrafo 9;
- l) La compañía sospecha razonablemente que el cliente realizó operaciones abusivas;
- m) La Compañía sospecha razonablemente que el Cliente abrió la Cuenta de Trading del Cliente fraudulentamente;
- n) La compañía sospecha razonablemente que el cliente realizó una falsificación o usó una tarjeta de crédito robada para financiar la cuenta comercial del cliente.

13.2. Si ocurre un Evento de Incumplimiento, la Compañía puede, a su absoluta discreción, en cualquier momento y sin previo aviso por escrito, tomar una o más de las siguientes acciones:

- a) Terminar este Acuerdo inmediatamente sin previo aviso al Cliente;
- b) Cancelar cualquier posición abierta;
- c) Barrer temporal o permanentemente el acceso a la Plataforma o suspender o prohibir cualquier función de la Plataforma;
- d) Rechazar cualquier Orden del Cliente;
- e) Restringir la actividad comercial del Cliente;
- f) En caso de fraude, revertir los fondos al propietario real o de acuerdo con las instrucciones de las autoridades policiales del país correspondiente o del proveedor / institución financiera de servicios de pago;
- g) Cancelar o revertir cualquier ganancia generada a través de Abusive Trading. Las pérdidas resultantes de Abusive Trading of the Client no se revertirán;
- h) emprender acciones legales por cualquier pérdida sufrida por la Compañía;
- i) Bloquee la dirección IP y / o la cuenta comercial del cliente desde donde se reciben solicitudes masivas en el servidor y que pueden causar retrasos en el tiempo de ejecución.

14. Liquidación de transacciones e informes

- 14.1. La Compañía procederá a una liquidación de todas las Transacciones tras la ejecución de dichas Transacciones;
- 14.2. Bajo las Regulaciones Aplicables, la Compañía deberá proporcionarle al Cliente informes sobre sus Órdenes. La Compañía proporcionará al Cliente acceso continuo en línea a la Cuenta de Operación del Cliente a través de la Plataforma. El Cliente podrá ver en su Cuenta el estado de su Orden, la confirmación de la ejecución de la Orden lo antes posible (incluida la fecha de Operación, la hora, el tipo de Orden, la identificación del lugar, la identificación del instrumento, el indicador de compra / venta, la naturaleza de la orden, la cantidad unitaria, la consideración total, la suma total de comisiones y gastos), su historial comercial, su saldo y otra información. El Cliente tiene el derecho de solicitarle a la Compañía que envíe informes por correo electrónico (correo electrónico), facsímil o en papel por correo postal;
- 14.3. Si el Cliente tiene motivos para creer que la información según la cláusula 14.2 no es el caso, el Cliente se comunicará con la Compañía dentro de los cinco (5) Días Hábiles a partir de la fecha en que se envió o debería haber sido enviada (en el evento que no se envió una confirmación de ejecución). Si el Cliente no expresa objeciones durante este período, el contenido se considera aprobado por él y se considerará concluyente.

15. Cuenta de Operación del Cliente

- 15.1. La Compañía puede abrir una o más Cuentas de Operación del Cliente para el Cliente, para permitirle colocar Órdenes en Instrumentos Financieros particulares;
- 15.2. Se acuerda y entiende que los tipos de cuentas que ofrece la Compañía y las características de dichas cuentas se encuentran en la Página Web y están sujetas a cambios a discreción de la compañía y de acuerdo con el párrafo 23 a continuación.

16. Dinero del cliente

- 16.1. La Compañía colocará puntualmente cualquier dinero del Cliente que reciba en una o más cuentas segregadas con instituciones financieras confiables elegidas por la Compañía;
- 16.2. Aunque la Compañía toma todas las medidas razonables y realiza consultas generales de fuentes fácilmente disponibles sobre la confiabilidad de las instituciones financieras mencionadas en la cláusula 16.1, la Compañía no puede garantizar su posición financiera y no acepta responsabilidad en caso de liquidación, administración judicial o de otra manera falla de dicho banco o institución que conlleve la pérdida total o parcial de los fondos depositados en ellos;
- 16.3. Se entiende que la Compañía puede mantener cuentas mercantiles en su nombre con los proveedores de servicios de pago utilizados para liquidar las Transacciones de pago de sus Clientes. Dichas cuentas mercantiles no se utilizan para custodiar el dinero del Cliente, sino solo para efectuar liquidaciones de Transacciones de pago. Es una práctica común para los proveedores de servicios de pago mantener un porcentaje del depósito como una reserva móvil. Esto no afectará el saldo de la cuenta comercial del cliente;
- 16.4. El dinero del cliente debe estar segregado en todo momento del dinero propio de la Compañía y no puede ser utilizado en el curso de su propio negocio. La Compañía puede mantener el dinero del Cliente y el dinero de otros Clientes en la misma cuenta ómnibus dentro de las instituciones financieras mencionadas en la cláusula 16.1;
- 16.5. Al firmar este Acuerdo, el Cliente autoriza a la Compañía a acreditar o debitar la Cuenta de Operación del Cliente con ganancias o pérdidas de la Operación y otros cargos relevantes de la Compañía en virtud del Acuerdo, y hacer las conciliaciones, depósitos y retiros relevantes de la cuenta ómnibus en su cuenta. favor;
- 16.6. Las instituciones financieras mencionadas en la cláusula 16.1 donde se mantiene el dinero del Cliente pueden tener un interés de garantía, derecho de retención o derecho de compensación en relación con ese dinero;
- 16.7. La Compañía no tiene ningún derecho de garantía o gravamen sobre los instrumentos o fondos financieros de los clientes ni ningún derecho a compensar los fondos o instrumentos financieros de los clientes;
- 16.8. El dinero del cliente puede mantenerse en nombre del Cliente con una contraparte dentro o fuera de la República de Chipre. El régimen legal y regulatorio aplicable a cualquier contraparte fuera de la República de Chipre será diferente del de la República de Chipre, y en caso de insolvencia o cualquier otra falla equivalente de esa contraparte, el dinero del Cliente podrá tratarse de manera diferente a el tratamiento que se aplicaría si el dinero estuviera retenido en una cuenta segregada en la República de Chipre. En caso de insolvencia o cualquier otro procedimiento análogo en relación con ese tercero,

la Compañía solo puede tener un reclamo no garantizado contra el tercero en nombre del Cliente, y el Cliente estará expuesto al riesgo de que el dinero recibido por el La Compañía del tercero es insuficiente para satisfacer los reclamos del Cliente con respecto a la cuenta relevante. El Cliente puede notificar a la Compañía por escrito en caso de que no desee que su dinero se mantenga con una contraparte fuera de la República de Chipre;

- 16.9. La Compañía no pagará al Cliente ningún interés obtenido con el dinero del Cliente y el Cliente renuncia a todo derecho a intereses, y consiente que la Compañía se beneficie de dicho interés ganado. El Cliente renuncia a cubrir el registro / gastos generales / cargos / tarifas e intereses relacionados con la administración y el mantenimiento de la (s) cuenta (s) bancaria (s). Dichos gastos no se transferirán al Cliente en ningún caso;
- 16.10. La Compañía puede depositar dinero del Cliente en depósitos a un día y se le permitirá mantener cualquier interés.

17. Depósitos y Retiros

- 17.1. El Cliente puede depositar fondos en la Cuenta de Operación del Cliente en cualquier momento durante el transcurso de este Acuerdo. Los depósitos se realizarán a través de los métodos y en las monedas aceptadas por la Compañía de vez en cuando. Puede encontrar información detallada sobre las opciones de depósito en la Página Web;
- 17.2. La Compañía se reserva el derecho de solicitar al Cliente en cualquier momento cualquier documentación para confirmar el origen de los fondos depositados en la Cuenta de Operación del Cliente. La Compañía se reserva el derecho de rechazar un depósito si la Compañía no está debidamente satisfecha en cuanto a la legalidad de la fuente de fondos;
- 17.3. Si el Cliente realiza un depósito, la Compañía acreditará la Cuenta de Operación del Cliente correspondiente con el monto real efectivamente recibido por la Compañía, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al despacho del monto en la cuenta bancaria de la Compañía y luego del cumplimiento relevante procedimientos;
- 17.4. Si el dinero del Cliente no se deposita en la Cuenta de Operación del Cliente en consecuencia, el Cliente notificará a la Compañía y solicitará a la Compañía que realice una investigación de la transferencia. El Cliente acepta que el Cliente puede pagar los cargos de la investigación, ya sea por deducción de la Cuenta comercial del Cliente por parte de la Compañía o pagados directamente por el Cliente al banco que realiza la investigación. El Cliente entiende y acepta que para realizar la investigación, el Cliente deberá proporcionar a la Compañía la documentación necesaria;
- 17.5. La Compañía hará un retiro del dinero del Cliente cuando la Compañía reciba una solicitud relevante y oficial del Cliente en el método aceptado por la Compañía de vez en cuando;
- 17.6. Cuando la Compañía reciba una solicitud del Cliente para retirar fondos de la Cuenta de Operación del Cliente, la Compañía procesará la solicitud de retiro dentro de un (1) Día Hábil, si se cumplen los requisitos pertinentes:
- l) la solicitud de retiro incluye toda la información requerida;
 - m) la solicitud está sujeta al derecho de la Compañía de requerir información y / o documentación adicional antes de liberar fondos de conformidad con las disposiciones de la cláusula 3.3;

- n) la solicitud es realizar una transferencia a la cuenta de origen (ya sea una cuenta bancaria, una cuenta de sistema de pago, etc.) desde la cual el dinero fue originalmente depositado en la Cuenta de Operación del Cliente, o a petición del Cliente, a una cuenta bancaria perteneciente al Cliente;
- o) la Compañía, de acuerdo con el marco Anti-lavado de dinero, está convencido de que la cuenta bancaria y / o de la tarjeta de crédito donde se realizará la transferencia pertenece al Cliente. Con este fin, la Compañía puede solicitar pruebas tales como estados de cuenta bancarios o su equivalente;
- p) en el momento del pago, el saldo del cliente es igual o superior al monto especificado en la instrucción de retiro, incluidos todos los cargos de pago;
- q) no hay evento de Fuerza Mayor que prohíba a la Compañía efectuar el retiro.

La Compañía no se hace responsable de los retrasos ocasionados por la documentación incompleta o los procedimientos internos del banco del Cliente;

- 17.7. La Compañía no aceptará pagos no autorizados de terceros o anónimos en la Cuenta de Operación del Cliente y no realizará retiros a ninguna otra cuenta de terceros o anónima. Esto puede hacerse solo en casos excepcionales y previa aprobación expresa de la Compañía;
- 17.8. La Compañía se reserva el derecho de rechazar razonablemente una solicitud de retiro del Cliente solicitando un método de transferencia específico y la Compañía tiene el derecho de sugerir una alternativa;
- 17.9. Todos los cargos de pago y transferencia de terceros correrán a cargo del Cliente y la Compañía debitará de estos cargos la Cuenta de Operaciones del Cliente;
- 17.10. El Cliente puede enviar la solicitud de transferencia interna de fondos a otra Cuenta que tenga con la Compañía. Dichas transferencias internas estarán sujetas a la política de la Compañía de vez en cuando;
- 17.11. Los errores cometidos por la Compañía durante la transferencia de fondos se rectificarán en consecuencia. En el caso de que el Cliente proporcione instrucciones o información incorrectas para una transferencia, la Compañía puede no ser capaz de corregir el error y el Cliente puede tener que sufrir la pérdida;
- 17.12. Se entiende que el Cliente tiene el derecho de retirar los fondos que no se utilizan para cubrir el Margen, libres de cualquier obligación de la Cuenta de Operación del Cliente sin cerrar la Cuenta de Operación del Cliente;
- 17.13. El Cliente acepta pagar las tarifas de transferencia de cualquier banco incurrido o proveedor de servicios de pago al retirar fondos de la Cuenta de Operaciones del Cliente a su cuenta bancaria designada. El Cliente es completamente responsable de los detalles de pago dados a la Compañía y la Compañía no acepta ninguna responsabilidad por los fondos del Cliente si los detalles dados por el Cliente son incorrectos. La Compañía no acepta responsabilidad por los fondos del Cliente a menos y hasta que sean depositados en la (s) cuenta (s) bancaria (s) de la Compañía. La Compañía no autorizará a ningún Presentador u otro tercero a aceptar depósitos de dinero del Cliente en su nombre;
- 17.14. El Cliente acepta que cualquier cantidad enviada por el Cliente o en nombre del Cliente se depositará en la Cuenta de Operación del Cliente en la fecha de valor del pago recibido y neta de cualquier cargo / tarifa cobrado por la institución bancaria o cualquier otro intermediario involucrado en el proceso de transacción. La Compañía debe estar satisfecha de que el remitente es el Cliente o un representante

autorizado del Cliente, antes de poner cualquier cantidad disponible a la Cuenta de Operación del Cliente, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de reembolsar / devolver el importe neto recibido al remitente por el mismo método que se recibió;

- 17.15. Los retiros se realizarán utilizando el mismo método utilizado por el Cliente para financiar la Cuenta de Trading del Cliente y el mismo remitente. La Compañía se reserva el derecho de solicitar documentación adicional mientras procesa la solicitud de retiro o de rechazar una solicitud de retiro con un método de pago específico y sugerir otro método de pago donde el Cliente necesita proceder con una nueva solicitud de retiro. La Compañía se reserva el derecho, si no está satisfecho con la documentación provista por el Cliente, de revertir la Transacción de retiro y depositar el monto nuevamente en la Cuenta de Operación del Cliente;
- 17.16. En caso de que el banco revierte cualquier cantidad recibida por el Cliente en cualquier momento y por cualquier motivo, la Compañía revertirá inmediatamente el depósito afectado de la Cuenta de Operación del Cliente y se reserva el derecho de revertir cualquier otro tipo de Operaciones efectuadas después de la fecha del depósito afectado. Se entiende que estas acciones pueden dar como resultado un Saldo negativo en todas o en cualquiera de las Cuentas de Trading del Cliente;
- 17.17. El Cliente entiende y acepta que, en caso de que exista un Saldo negativo y no haya Posiciones Abiertas en la Cuenta de Operación del Cliente, la Compañía deberá ajustar manualmente la Cuenta de Operaciones del Cliente de nuevo a cero (0) en consecuencia;
- 17.18. Si un cliente tiene un saldo negativo y cualquier posición abierta y desea depositar, se compromete a cubrir todos los saldos negativos al depositar. Si el Cliente no desea cubrir el Saldo negativo, debe cerrar todas las Posiciones Abiertas e informar a la Compañía, poniéndose en contacto con el Soporte, para que la Compañía ajuste el Saldo de la Cuenta de Operación del Cliente a cero.

18. Cuenta de trading inactiva

- 18.1. En caso de ausencia de cualquier actividad de Operación por un período de tres (3) meses de la cuenta de Operación del cliente (es decir, cuenta de Operación inactiva), la compañía se reserva el derecho de aplicar una tarifa administrativa para mantener la cuenta, asumiendo que la Cuenta de Trading del Cliente tiene los fondos disponibles. La tarifa administrativa se anunciará en la Página Web en todo momento. En el caso de una cuenta de inversión inactiva por más de un (1) año, la Compañía se reserva el derecho de cancelar la cuenta de Operación de acuerdo con el párrafo 24.

19. Gravamen

- 19.1. La Compañía tendrá un Gravamen general sobre todos los fondos mantenidos por la Compañía o sus asociados o sus representantes en nombre del Cliente hasta el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo.

20. “Netting” y compensación

- 20.1. Si el monto total pagadero por el Cliente es igual al monto total pagadero por la Compañía, entonces las obligaciones mutuas para realizar el pago se compensan automáticamente y se cancelan mutuamente;

- 20.2. Si el monto total pagadero por una Parte excede el monto total pagadero por la otra Parte, entonces la Parte con el monto agregado mayor pagará el excedente a la otra Parte y todas las obligaciones de pago se satisfarán automáticamente y se cobrarán;
- 20.3. La Compañía tiene el derecho de combinar todas o cualquiera de las Cuentas de Operación del Cliente abiertas a nombre del Cliente y consolidar los Saldos en dichas Cuentas y compensar tales Saldos en caso de Terminación del Contrato.

21. Honorarios, impuestos e incentivos de la compañía

- 21.1. La prestación de los Servicios por parte de la Compañía está sujeta al pago de tarifas tales como honorarios / comisiones de intermediación, tarifas de financiación / reinversión y otras tarifas. Las tarifas / comisiones de corretaje se incorporan al precio cotizado de la Compañía (Spread). Se aplica una tarifa de reinversión para mantener abierta cualquier posición durante la noche. Todos los costos y cargos de productos y servicios se pueden encontrar en la Página Web en todo momento y al celebrar este Acuerdo, el Cliente reconoce que ha leído y entendido la información detallada en la Página Web en la que se explican todas las tarifas relacionadas. La Compañía se reserva el derecho de modificar periódicamente el tamaño, los montos y las tasas porcentuales de sus tarifas, y cualquier modificación se publicará en la Página Web y / o la Plataforma;
- 21.2. El Cliente será el único responsable de todas las presentaciones, declaraciones de impuestos e informes que se deben realizar ante cualquier autoridad relevante, ya sea gubernamental o de otro tipo, y para el pago de todos los impuestos (incluidos, entre otros, cualquier transferencia o impuesto al valor agregado) que surjan de o en relación con su actividad comercial con la Compañía y deberá pagar a la Compañía inmediatamente cuando así lo solicite y la Compañía tenga derecho a debitar las Cuentas de Operación del Cliente con cualquier impuesto al valor agregado o cualquier otro impuesto, contribución o cargo que puede ser pagadero como resultado de cualquier Transacción que concierne al Cliente o cualquier acto o acción de la Compañía bajo el Acuerdo;
- 21.3. En caso de que el Cliente no pague ningún monto en la fecha en que se pague dicho monto, la Compañía tendrá derecho a debitar la (s) Cuenta (s) de Operación del Cliente con dicho monto y con el objetivo de cubrir el monto antes mencionado;
- 21.4. En caso de que la Compañía pague o reciba comisiones o incentivos a o de los Introdutores, o de cualquier otro tercero, estos no serán cargados al Cliente y el Balance de la Cuenta de Operación del Cliente no se verá afectado. El Cliente será informado de cualquier comisión o incentivo pagado o recibido por la Compañía de acuerdo con las Regulaciones Aplicables;
- 21.5. El Cliente se compromete a pagar todos los gastos de sellado relacionados con el Acuerdo y / o cualquier documentación que pueda requerirse para la ejecución de las Transacciones en virtud del Contrato.

22. Responsabilidad de la Compañía

- 22.1. La Compañía concluirá las Transacciones de buena fe y con la debida diligencia, pero no será responsable de ningún acto u omisión negligente o fraudulento de cualquier persona debidamente autorizada por el Cliente para actuar en su nombre y dar instrucciones y Órdenes a la Compañía;
- 22.2. La Compañía no será responsable de ninguna pérdida de oportunidad como resultado de la cual el valor de los Instrumentos Financieros del Cliente podría aumentar o disminuir, independientemente

de cómo pueda producirse dicha disminución, a menos que dicha pérdida o reducción sea directa. debido a omisión deliberada o fraude por parte de la Compañía o sus empleados;

- 22.3. Si la Compañía incurre en reclamaciones, daños, responsabilidad, costos o gastos que puedan surgir en relación con la ejecución o como resultado de la ejecución del Acuerdo debido al incumplimiento de cualquiera de las declaraciones del Cliente contenidas en el Acuerdo, se entiende que la Compañía no tiene responsabilidad alguna y es responsabilidad del Cliente indemnizar a la Compañía;
- 22.4. La Compañía no será responsable de la pérdida de los Instrumentos Financieros y / o fondos del Cliente, incluidos los casos en que los activos del Cliente puedan ser conservados por un tercero, como un banco u otra institución financiera utilizada como proveedor de pagos; o por un acto que se llevó a cabo en base a información inexacta a disposición de la Compañía antes de ser informado por el Cliente de cualquier cambio en dicha información;
- 22.5. La Compañía es miembro del Fondo de Compensación del Inversor (ICF). Dependiendo de la categorización del Cliente, el Cliente puede tener derecho a una compensación del ICF en caso de que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones. El hecho de que el cliente sea un cliente minorista no lo convierte automáticamente en elegible según el ICF.
- 22.6. Al aceptar este Acuerdo, el Cliente reconoce haber leído, entendido y aceptado toda la información provista en el documento del Fondo de Compensación del Inversor que forma parte de este Acuerdo y está disponible en la Página Web.

23. Enmiendas

- 23.1 La Compañía se reserva el derecho de actualizar la Cuenta de Trading del Cliente, convertir el tipo de Cuenta de Operación del Cliente, actualizar o reemplazar la Plataforma, o mejorar los servicios ofrecidos al Cliente, si considera que esto es en beneficio del Cliente y no hay un costo mayor al cliente;
- 23.2 La Compañía se reserva el derecho de cambiar cualquier término de este Acuerdo por cualquiera de los siguientes motivos:
- a) cuando la Compañía considere razonablemente que el cambio haría que los términos del Acuerdo sean más fáciles de comprender; o el cambio no sería en perjuicio del Cliente;
 - b) Cubrir la participación de cualquier servicio o instalación que la Compañía ofrezca al Cliente; o la introducción de un nuevo servicio o instalación; o el reemplazo de un servicio o instalación existente por uno nuevo; o el retiro de un servicio o instalación que se ha vuelto obsoleto, o ha dejado de ser ampliamente utilizado, o que no ha sido utilizado por el Cliente en algún momento del año anterior, o que se ha vuelto muy costoso para la Compañía ofrecer;
 - c) Permitir a la Compañía realizar cambios razonables a los Servicios ofrecidos al Cliente como resultado de cambios en el sistema o tecnología bancaria o de inversión, o la tecnología o los sistemas o Plataforma utilizados por la Compañía para administrar su negocio u ofrecer los Servicios en virtud del presente;
 - d) Como resultado de una solicitud de CySEC o de cualquier otra autoridad o como resultado de cambios o cambios esperados en las Regulaciones Aplicables;
 - e) Cuando la Compañía descubra que cualquier término en el Acuerdo es inconsistente con las Regulaciones Aplicables. En tal caso, no se basará en ese término, sino que lo tratará como si

reflejara las Regulaciones Aplicables relevantes y actualizará el Acuerdo para reflejar las Regulaciones Aplicables.

- 23.3 Mientras el Cliente pueda finalizar el Acuerdo sin cargo, la Compañía puede cambiar cualquiera de los términos del Acuerdo por cualquier razón que no esté incluida en la cláusula 23.2;
- 23.4 Para cualquier cambio realizado en las cláusulas 23.2 y 23.3, la Compañía deberá proporcionar al Cliente por adelantado a través de un aviso por escrito de al menos cinco (5) Días Hábiles. El Cliente reconoce que un cambio realizado para reflejar una modificación de las Regulaciones Aplicables puede, de ser necesario, entrar en vigencia inmediatamente y sin previo aviso;
- 23.5 Para cualquier cambio realizado en el Acuerdo y cuando la Compañía elija proporcionar un aviso por escrito a través de un anuncio en la Página Web, la Compañía también deberá proporcionar dicho aviso por escrito a través de un medio adicional de notificación por escrito;
- 23.6 Cuando la Compañía proporciona un aviso por escrito de los cambios en virtud de las cláusulas 23.2 y 23.3, deberá comunicar al Cliente la fecha en que entrará en vigencia. El Cliente será tratado como si aceptara el cambio en esa fecha, a menos que el Cliente informe a la Compañía antes de dicha fecha, que desea rescindir el Acuerdo y no aceptar el cambio;
- 23.7 La Compañía se reserva el derecho de revisar cualquiera de sus productos / servicios / condiciones comerciales, incluidos, entre otros, los costos, tarifas, comisiones, límites de apalancamiento, reglas de ejecución, tiempos de Operación, tal como se encuentran en la Página Web y / o la plataforma, desde tiempo al tiempo. Dichos cambios se efectuarán en la Página Web y / o la plataforma y el cliente es responsable de buscar las actualizaciones periódicamente. En ausencia de un evento de Fuerza Mayor, la Compañía proporcionará al Cliente un aviso previo en su sitio web y se considerará que el Cliente acepta el cambio en esa fecha, a menos que el Cliente informe a la Compañía antes de dicha fecha, que él desea terminar el Acuerdo y no aceptar el cambio;
- 23.8 La Compañía se reserva el derecho de revisar la Categorización del Cliente de acuerdo con las Regulaciones Aplicables e informar al Cliente sobre el cambio antes de que entre en vigor, al proporcionar al Cliente un aviso previo de al menos cinco (5) Días Hábiles. No obstante, la cláusula 23.1, cambiar la categorización del cliente también puede significar cambiar el tipo de cuenta. El Cliente será tratado como si aceptara el cambio en esa fecha, a menos que el Cliente informe a la Compañía antes de esa fecha, que desea rescindir el Acuerdo y no aceptar el cambio;
- 23.9 El Cliente no tendrá que pagar ningún cargo como resultado de la terminación en los casos anteriores, que no sean los costos adeudados y pagaderos por los Servicios proporcionados hasta la terminación.

24. Finalización del Acuerdo

- 24.1. El Cliente se reserva el derecho de finalizar este Acuerdo informando por escrito a la Compañía con al menos siete (7) días de antelación y especificando la fecha de finalización con la condición de que todas las operaciones en el nombre del Cliente queden cerradas,
- 24.2. El primer día de la notificación por parte del Cliente se considerará como la fecha en que dicha notificación ha sido recibida por la Compañía;
- 24.3. La Compañía se reserva el derecho de finalizar este Acuerdo notificando al Cliente por escrito con al menos catorce (14) días de antelación, especificando la fecha de finalización.

24.4. La Compañía se reserva el derecho de finalizar este Acuerdo inmediatamente sin avisar previamente al Cliente, en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento por parte del Cliente.
- b) En caso de fallecimiento del Cliente.
- c) Se realiza cualquier solicitud, o se emite una orden o se convoca una reunión, o se aprueba una resolución o se toman medidas de quiebra o liquidación de la cuenta del Cliente,
- d) Dicha finalización es exigida por parte de un organismo o autoridad reguladora competente.
- e) El Cliente incumple con alguna cláusula de este Acuerdo y, en opinión de la Compañía, el Acuerdo no puede implementarse.
- f) El Cliente incumple cualquier ley o regulación en la que está sometido; incluyendo, pero sin limitarse, a las normativas y leyes relacionadas con los controles de cambio y requisitos de registro.
- g) El Cliente involucra a la Compañía de manera directa o indirecta en algún tipo de fraude.
- h) El Cliente no actúa de buena fe y la Compañía tiene pruebas suficientes para considerar que la actividad comercial del Cliente afecta de algún modo la credibilidad y/u operativa de la Compañía.
- i) Una persona no autorizada opera al nombre del Cliente.

24.5. La finalización de este Acuerdo no debe afectar en ningún caso a los derechos resultantes, los compromisos existentes o cualquier disposición contractual que se estaba destinada a permanecer en vigor tras la finalización; y en caso de finalización, el Cliente deberá pagar:

- a) Cualquier cuota pendiente y/o cantidad a pagar a la Compañía.
- b) Cualquier cargo y/o gastos adicionales incurridos o a ser incurridos por la Compañía como resultado de la finalización del Acuerdo.
- c) Cualquier daño que haya surgido durante la gestión o liquidación de las obligaciones pendientes.

24.6 Una vez que se haya enviado el aviso de finalización de este Acuerdo y antes de la fecha de finalización:

- a) El Cliente tiene la obligación de cerrar cualquier Posición Abierta. Si no lo hace, la Compañía cerrará todas las Posiciones Abiertas tras la finalización;
- b) La Compañía se reserva el derecho de dejar de otorgarle acceso al Cliente a la Plataforma o puede limitar funcionalidades que le permitan utilizar la Plataforma;
- c) La Compañía se reserva el derecho de rechazar nuevas órdenes por parte del Cliente;
- d) La Compañía se reserva el derecho de rechazar el procedimiento de la solicitud de retiro del Cliente;
- e) La Compañía se reserva el derecho de mantener los fondos del Cliente según sea necesario para cerrar posiciones abiertas y / o pagar cualquier obligación pendiente del Cliente bajo este Acuerdo.

24.7. Tras la finalización de este Acuerdo, cualquiera o todo de lo siguiente podría ser aplicable:

- a) La Compañía se reserva el derecho de combinar cualquier Cuenta (s) de Operaciones del Cliente para consolidar los Balances en dicha (s) Cuenta (s) de Operaciones y para compensar esos Balances;
- b) La Compañía se reserva el derecho de cerrar la (s) Cuenta(s) de Operaciones del Cliente;
- c) La Compañía se reserva el derecho de cambiar cualquier divisa;
- d) La Compañía se reserva el derecho de cerrar las Posiciones Abiertas del Cliente;

- e) La Compañía se reserva el derecho de dejar de otorgar acceso al Cliente a la Plataforma, incluyendo el acceso a operar, depositar y abrir nuevas posiciones;
- f) En ausencia de actividad ilegal o sospecha de actividad ilegal o fraude del Cliente o instrucciones de las autoridades pertinentes, y si hay un Balance a favor del Cliente, la Compañía se reserva el derecho (después de retener dichas cantidades que a la absoluta discreción de la Compañía considere apropiados con respecto a pasivos futuros) de pagar dicho Balance al Cliente tan pronto como sea razonablemente factible, y proporcionarle un estado de cuenta que muestre hasta donde llegó el Balance y, cuando corresponda, instruir a cualquier Nominado y / o Custodio para que también pague cualquier cantidad aplicable. Dichos fondos se entregarán de acuerdo con las instrucciones del Cliente a la Compañía. Se entiende que la Compañía efectuará pagos solo a una cuenta a nombre del Cliente. La Compañía se reserva el derecho de rechazar, a su discreción de efectuar pagos a terceros.

25. Reconocimiento de riesgos

- 25.1. El Cliente reconoce y acepta incondicionalmente que, independientemente de cualquier información que pueda ser proporcionada por parte de la Compañía, el valor de cualquier inversión en Instrumentos Financieros puede fluctuar a la baja o al alza e incluso es probable que la inversión no tenga valor;
- 25.2. El Cliente reconoce y acepta incondicionalmente que corre un gran riesgo de incurrir en pérdidas y daños como resultado de una compra y / o venta de cualquier Instrumento Financiero y acepta incondicionalmente y declara que está dispuesto a asumir este riesgo;
- 25.3. El Cliente declara que ha leído, comprende y acepta incondicionalmente lo siguiente:
 - a) La información sobre el comportamiento previo de un Instrumento Financiero no garantiza su desempeño actual y/o futuro. El uso de datos históricos no constituye una previsión vinculante o segura del comportamiento futuro del instrumento financiero a lo que dicha información se refiere;
 - b) Algunos Instrumentos Financieros podrán no convertirse inmediatamente en liquidez debido a, por ejemplo, la reducida demanda, y el Cliente no estará en posición de venderlos u obtener fácilmente información sobre el valor de dichos instrumentos financieros o el alcance de los riesgos asociados;
 - c) Cuando un instrumento financiero se comercializa en una divisa diferente a la del país de residencia del Cliente, cualquier modificación del tipo de cambio podrá tener un efecto negativo en su valor, precio y comportamiento;
 - d) Un instrumento financiero en un mercado extranjero puede conllevar riesgos diferentes a los usuales en el mercado del país de residencia del Cliente siendo, en algunos casos, mayores. La expectativa de beneficios o pérdidas de operaciones en mercados extranjeros también se verá afectada por las fluctuaciones del tipo de cambio;
 - e) Los instrumentos financieros ofrecidos por parte de la Compañía constituyen operaciones al contado no convertibles y CFDs, las cuales dan la oportunidad de operar en los cambios de los precios de divisas, materias primas, índices bursátiles o el precio de las acciones, siendo un instrumento subyacente;
 - f) El valor de un Instrumento Financiero podrá verse afectado directamente por el precio de los valores y cualquier otro Activo Subyacente que constituya el objeto de adquisición;
 - g) El Cliente no debe comprar Instrumentos Financieros a menos que esté dispuesto a asumir los riesgos de perder por completo todo el dinero que ha invertido y también cualquier comisión adicional y otros gastos incurridos.

25.4. Al aceptar este Acuerdo, el Cliente reconoce que puede haber otros riesgos que no están incluidos en este párrafo y además reconoce que ha leído, ha comprendido y ha aceptado toda la información proporcionada en el documento de la "*Declaración General de Riesgos*", lo cual es parte de este Acuerdo y está disponible en la página web.

26. Conflicto de Intereses

26.1. La Compañía declara que tomará todas las medias necesarias, cuando sea posible, con el objetivo de anticiparse o solventar posibles conflictos de intereses entre, la Compañía y sus personas/compañías, por un lado, y el Cliente por otro lado;

26.2. Los siguientes posibles conflictos de intereses pueden surgir por parte de la Compañía y/o por parte de cualquier compañía asociada y/o por parte de cualquier compañía que sea miembro del grupo al que pertenece la Compañía y/o por parte de cualquier persona física relacionada con la Compañía:

- a) Proporcionar otros servicios a asociados o Clientes de la Compañía que puedan tener intereses en Instrumentos Financieros o Activos Subyacentes, que estén en conflicto o en competencia con los intereses del otro Cliente;
- b) Actuar como emisor de los Instrumentos Financieros en los que el cliente desea concluir una Operación;
- c) Actuar en nombre y/o para otro Cliente como comprador y/o vendedor y que pueda tener intereses en el Instrumento Financiero del emisor en el que el Cliente quiera concluir una operación.
- d) Actuar como agente y/o tener cualquier tipo de relación comercial y/o relación de otro tipo con el emisor.
- e) Pagar una cuota a terceras personas que recomendaron al Cliente a la Compañía o enviaron las Órdenes del Cliente a la Compañía para su ejecución;
- f) Mostrar interés en el resultado del servicio proporcionado al Cliente o en la operación llevada a cabo en su nombre, que pueda ser distinto del interés del Cliente en dicho resultado.
- g) Tener distintos intereses a los del Cliente en el caso en que otro miembro del grupo en el cual la Compañía pertenece, proporciona servicios a la Compañía (por ejemplo, Un Proveedor de Liquidez).
- h) Unir las Órdenes del Cliente con las de otro Cliente actuando en nombre de ambos Clientes.

26.3. Al aceptar este Acuerdo, el Cliente reconoce que ha leído, ha comprendido y ha aceptado toda la información proporcionada en el documento de "*Política de conflicto de intereses*", lo cual es parte de este Acuerdo y está disponible en la página web.

27. Datos Personales, Confidencialidad, Grabación de conversaciones telefónicas y Registros

27.1. La Compañía recabará información sobre el Cliente directamente del propio Cliente (mediante el formulario de registro u otro modo) o de otras personas; como, por ejemplo, de agencias de referencia de crédito, agencias de prevención de fraudes, bancos, otras instituciones financieras, proveedores de servicios de autenticación y proveedores de registros públicos;

- 27.2. No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público o esté en posesión de la Compañía sin deber de confidencialidad, en relación con la prestación, administración y mejora de los servicios, comprobaciones de anti blanqueo de capitales y diligencia debida, para la investigación y propósitos estadísticos y de marketing;
- 27.3. La Compañía se reserva el derecho de revelar información sobre el Cliente (incluyendo grabaciones y documentos de naturaleza confidencial, tal como detalles de tarjetas) en las siguientes circunstancias:
- a) Cuando se requiere por ley o por la orden judicial de un tribunal competente;
 - b) Cuando lo requiere la CySEC o cualquier otra autoridad reguladora con potestad y jurisdicción sobre la Compañía, el Cliente o sus asociados, o sobre el territorio en el que la Compañía tiene a sus Clientes;
 - c) Cuando lo solicitan las autoridades pertinentes para investigar y prevenir el fraude, el blanqueo de capitales u otra actividad ilegal;
 - d) Cuando sea necesario y de forma razonable para la ejecución de Órdenes y otros objetivos complementarios a la prestación de Servicios;
 - e) Cuando lo soliciten las agencias de prevención de fraudes y referencias de crédito, proveedores de servicios de autenticación, bancos y otras instituciones financieras para la comprobación de crédito, prevención de fraude, objetivo de blanqueo de capitales, comprobación de identificación o debida diligencia de Clientes. Para ello, deberán comprobar los datos sobre el Cliente proporcionados a partir de la base de datos (pública o no) a la que tengan acceso. Podrán utilizar, además, información sobre el Cliente en el futuro para ayudar a otras Compañías con objetivos de verificación. Una copia del informe de la investigación debe ser guardada por la Compañía;
 - f) Cuando lo soliciten los asesores profesionales de la Compañía, siempre que, en cada caso se informe al profesional pertinente sobre la naturaleza confidencial de dicha información y se comprometa con las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo;
 - g) A otros proveedores de servicios encargados de crear, mantener y procesar bases de datos (informatizadas o no), ofrecer servicios de archivo de información, servicios de correo, mensajería y similares, con el objetivo de asistir a la Compañía en la recogida, almacenamiento, procesamiento y utilización de la información del Cliente, o ponerse en contacto con el mismo o mejorar la prestación de servicios acordados en este Acuerdo;
 - h) A un Registro de Operaciones o similar según la *Regulación (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo* y del *Consejo del 4 de julio de 2012* relativo a los derivados extrabursátiles (OTC), las entidades de contrapartida central (CCPs) y los registros de operaciones (TRs) (EMIR);
 - i) A otros proveedores de servicios para propósitos estadísticos con el fin de mejorar la publicidad de la Compañía, en cuyo caso la información debe ser proporcionada en un formulario diferente;
 - j) A servicios telefónicos de investigación de mercados que realizan encuestas telefónicas o por email con el objetivo de mejorar los servicios de la Compañía, en cuyo único caso la Compañía proporcionaría los datos de contacto;
 - k) Cuando sea necesario para que la Compañía pueda defenderse o ejercer sus derechos legales ante un tribunal, árbitro, defensor o autoridad gubernamental;
 - l) Bajo petición o con consentimiento del Cliente;
 - m) A un socio de la Compañía u otra compañía perteneciente al mismo grupo.
 - n) A autorizados sucesores, cesionarios, beneficiarios o compradores, con quince (15) Días Laborables de notificación previa por escrito al Cliente;
 - o) La información del Cliente se releva en relación a los contribuyentes estadounidenses para la Agencia Tributaria en la República de Chipre, que a su vez facilitará un informe con dicha información a la Agencia Tributaria de Estados Unidos (IRS) conforme a la Ley de Cumplimiento Fiscal relativa a Cuentas en el Extranjero (FATCA) de EE.UU. y los acuerdos intergubernamentales aplicables entre la República de Chipre y Estados Unidos.

- 27.4 Si el Cliente es una persona física, la Compañía utilizará, almacenará, procesará y manejará la información personal proporcionada por el Cliente en relación a su prestación de servicios de acuerdo con la *Ley de Procesamiento de Datos Personales (Protección de la Persona) de 2001*, con sus modificaciones, y la Compañía estará obligada a suministrar al Cliente, bajo petición, una copia de los datos personales sobre el Cliente de los que dispone (si los hubiera), previo pago de una tasa administrativa;
- 27.5. Al celebrar este Acuerdo, el Cliente dará su consentimiento para que sus datos personales se transmitan fuera del Espacio Económico Europeo, de acuerdo con la *Ley de Procesamiento de Datos Personales (Protección de la Persona) de 2001*, por los motivos contemplados en el párrafo 27.3;
- 27.6. El Cliente acepta que la Compañía puede, con el objetivo de administrar los términos y condiciones de este Acuerdo, ponerse en contacto directo con el Cliente de vez en cuando;
- 27.7. El Cliente acepta que la Compañía, o cualquier afiliado de la Compañía o cualquier Compañía del mismo grupo puede ponerse en contacto con él, de forma ocasional, por teléfono, fax, email o por correo ordinario con el fin de ofrecer al Cliente productos o servicios que podrían ser de su interés o para llevar a cabo investigación de mercado;
- 27.8. Según la Normativa Aplicable, la Compañía podría guardar los registros con la información personal del Cliente, información operativa, documentos de apertura de la (s) Cuenta(s) de Operaciones, todas las conversaciones y comunicación con el Cliente (incluyendo las llamadas grabadas) que han resultado o que puedan haber resultado en la apertura de Operaciones y cualquier información relacionada con el Cliente durante, al menos, cinco (5) años tras la finalización del Acuerdo, y todo lo mencionado anteriormente estará disponible.

28. Información proporcionada por terceros

- 28.1. La Página Web, la plataforma, el correo electrónico (e-mails), los mensajes de texto (SMS), las llamadas telefónicas y / o cualquier otro método de comunicación con el cliente de la empresa pueden incluir contenido que hace referencia a servicios de terceros y / o enlaces a sitios web que son controlados y / u ofrecidos exclusivamente por terceros, y se proporcionan únicamente para su conveniencia;
- 28.2. Cualquier información de terceros que se reenvía al Cliente no es modificada o alterada de ninguna manera por la Compañía y todos los Clientes reciben la misma información de terceros;
- 28.3. La Compañía no será responsable o responsable en caso de que el Cliente sufra cualquier pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo, pero no limitado a, cualquier naturaleza directa, indirecta o consecuente, cualquier pérdida financiera o cualquier otra pérdida) por cualquier sitio web y / o servicio de un tercero y / o cualquier clase de información proporcionada por el tercero.
- 28.4. La información de terceros no debe interpretarse como que contiene consejos de inversión o una recomendación de inversión o una oferta de solicitud para celebrar una Transacción en instrumentos financieros;
- 28.5. La Compañía no puede respaldar o aprobar explícita o implícitamente ningún producto, contenido, información o servicio ofrecido por un tercero;
- 28.6. La Compañía no garantizará la exactitud, idoneidad, integridad o practicidad de la información y / o servicios proporcionados por un tercero y la Compañía no será responsable o responsable;

28.7. Al celebrar el presente Acuerdo, el Cliente reconoce haber leído, comprendido y aceptado toda la información provista en el documento de exención de responsabilidad de terceros disponible en la Página Web.

29. Avisos

- 29.1. A menos que la Compañía exija lo contrario, cualquier aviso, instrucción, autorización, solicitud u otra comunicación entre el Cliente y la Compañía en virtud de este Acuerdo, se realizará principalmente por correo electrónico (correo electrónico). En caso de que el Cliente no desee utilizar el correo electrónico (correo electrónico), puede comunicarse por escrito, ya sea por fax o por correo certificado. Todos los detalles de contacto relevantes de la empresa están disponibles en la Página Web en todo momento. Cualquier carta debe ser enviada a la dirección postal de la Compañía o a cualquier otra dirección que la Compañía pueda especificar de vez en cuando al Cliente. En este último caso, la notificación, instrucciones, autorizaciones, solicitudes y / o cualquier otra comunicación, tendrá efecto una vez que la Compañía haya recibido la carta y no en un período anterior;
- 29.2. La Compañía utilizará la dirección de correo electrónico (dirección de correo electrónico) del Cliente que proporcionó en el Formulario de registro. El Cliente puede informar a la Compañía en caso de una dirección adicional de correo electrónico (e-mail) si se utiliza para comunicarse con la Compañía;
- 29.3. La Compañía se reserva el derecho de especificar cualquier otra forma de comunicación con el Cliente;
- 29.4. La Compañía aceptará solicitudes de retiro directamente de la Plataforma del Cliente. Se le puede solicitar al Cliente que proporcione documentación adicional para cumplir con los procedimientos de retiro de la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de no aceptar solicitudes de retiro de la Plataforma y solicitar al Cliente que envíe el formulario de solicitud de retiro correspondiente que se puede encontrar en la Página Web, junto con cualquier otro documento que pueda ser necesario para proceder con la solicitud;
- 29.5. La Compañía puede en cualquier momento ceder y / o transferir a cualquier persona jurídica o natural cualquiera de sus derechos y / u obligaciones a medida que surjan o estén previstos en este Acuerdo.

30. Procedimiento de manejo de quejas

- 30.1. Cualquier reclamo o queja deberá dirigirse al Departamento de Cumplimiento de la Compañía, un departamento independiente de la Compañía, a la dirección de correo electrónico (e-mail) complaints@depaho.com. Los detalles completos del Procedimiento de manejo de quejas de la Compañía se pueden encontrar en la Página Web en todo momento;
- 30.2. Al aceptar este Acuerdo, el Cliente reconoce haber leído, entendido y aceptado toda la información provista en el documento del Procedimiento de Manejo de Quejas que está disponible en la Página Web.

31. Pagos de terceros

- 31.1. En los casos en que el Cliente es presentado a la Compañía a través de un tercero, como un afiliado, el Cliente reconoce que la Compañía no está obligada por ningún acuerdo separado celebrado entre el Cliente y el afiliado. También queda claro que los afiliados no están autorizados por la Compañía

para vincular a este último de ninguna manera, ofrecer crédito en su nombre, ofrecer garantías contra pérdidas, ofrecer servicios de inversión o asesoramiento legal, de inversión o fiscal en su nombre o recoger dinero del Cliente;

- 31.2. El Cliente acepta que las tarifas introductorias se paguen a terceros. Todos los afiliados de terceros reciben un pago según un acuerdo de Costo por adquisición (CPA). Bajo el acuerdo de CPA, el afiliado recibe una tarifa única por cada Cliente referido;
- 31.3. Se deberá divulgar al Cliente información adicional sobre dichos aranceles de afiliación e incentivo de terceros de acuerdo con las Regulaciones Aplicables, y / o previa solicitud por escrito del Cliente;
- 31.4. Los afiliados y cualquier otro pago o tarifa de terceros solo se realizarán cuando la Compañía esté convencida de que dichos pagos no perjudican su obligación de actuar en el mejor interés de sus Clientes.

32. Disposiciones generales

- 32.1. El Cliente reconoce que no se le hicieron representaciones por parte de la Compañía o en nombre de ella, que de ninguna manera lo han incitado o lo han persuadido a celebrar este Acuerdo;
- 32.2. Si el Cliente es más de una persona, las obligaciones del Cliente en virtud del Acuerdo serán conjuntas y varias y cualquier referencia en el Acuerdo al Cliente se interpretará, cuando corresponda, como referencia a una o más de estas personas. Cualquier advertencia u otra notificación dada a una de las personas que forman el Cliente, se considerará que se ha dado a todas las personas que forman el Cliente. Cualquier Orden y / o Instrucción dada por una de las personas que forman el Cliente se considerará como otorgada por todas las personas que forman el Cliente;
- 32.3. En caso de que cualquier disposición del Acuerdo sea o se convierta en cualquier momento, ilegal y / o nula y / o no exigible en ningún aspecto, de conformidad con una ley y / o regulación de cualquier jurisdicción, la legalidad, validez o aplicabilidad de las disposiciones restantes del Acuerdo o la legalidad, validez o aplicabilidad de esta disposición de acuerdo con la ley y / o regulación de cualquier otra jurisdicción, no se verán afectadas;
- 32.4. Todas las Transacciones en nombre del Cliente estarán sujetas a las Regulaciones Aplicables que rigen el establecimiento y operación de las Firmas de Inversión de Chipre. La Compañía tendrá derecho a tomar u omitir tomar cualquier medida que considere conveniente a fin de cumplir con los Reglamentos Aplicables. Cualquier medida que se tome y todas las Regulaciones Aplicables vigentes serán vinculantes para el Cliente;
- 32.5. El Cliente tomará todas las medidas razonables y necesarias (incluida, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, la ejecución de todos los documentos necesarios) para que la Empresa pueda cumplir debidamente sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo;
- 32.6. La información detallada sobre las condiciones de ejecución y Operación de los productos de inversión ofrecidos por la Compañía, siguiendo el presente Acuerdo, y otra información relacionada con las actividades autorizadas de la Compañía, son accesibles a todos los Clientes y Clientes potenciales en todo momento en la Página Web;
- 32.7. El Cliente acepta y entiende que el idioma oficial de la Compañía es el idioma inglés y que el Cliente siempre debe leer y consultar la Página Web para obtener toda la información y revelaciones sobre la Compañía, sus políticas y sus actividades. Se entiende que la Compañía se reserva el derecho de

registrarse y operar otros dominios relevantes (sitios web) con fines comerciales y promocionales a países específicos, que contienen información y divulgaciones a Clientes y Clientes potenciales en cualquier idioma que no sea el inglés;

- 32.8. La Compañía no enviará directa o indirectamente ninguna comunicación a, ni publicará información a la que acceda un Cliente minorista, relacionada con la comercialización, distribución o venta de un CFD, a menos que incluya la advertencia de riesgo adecuada especificada por las Regulaciones aplicables.
- 32.9. La Compañía puede en cualquier momento vender, transferir, ceder o novar a un tercero cualquiera o todos sus derechos, beneficios u obligaciones bajo este Acuerdo o la ejecución de todo el Acuerdo sujeto a la notificación previa por escrito de quince (15) Días Hábiles el cliente. Esto puede hacerse sin limitación en caso de fusión o adquisición de la Compañía con un tercero, reorganización de la Compañía, liquidación de la Compañía o venta o transferencia de todo o parte del negocio o los activos de la Compañía a un tercero;
- 32.10. Se acuerda y entiende que, en caso de transferencia, cesión o novación descrita en la cláusula 32.8 anterior, la Compañía se reserva el derecho de divulgar y / o transferir toda la Información del Cliente (incluyendo, entre otros, datos personales, registros, correspondencia, diligencia debida y documentos de identificación, archivos y registros, el historial comercial del Cliente) transfieren la Cuenta Comercial del Cliente y el Dinero del Cliente según sea necesario, sujeto a la notificación de quince (15) Días Hábiles;
- 32.11. El Cliente no puede transferir, asignar, cargar, novar o transferir o pretender hacerlo de ninguna otra manera a los derechos u obligaciones del Cliente en virtud del Acuerdo.

33. Ley Aplicable y Jurisdicción

- 33.1. El presente Acuerdo se regirá, interpretará y construirá de conformidad con las Leyes de la República de Chipre. Cualquier disputa que surja de o en relación con este Acuerdo presente que no se solucione amistosamente de común acuerdo, se resolverá en los Tribunales de la República de Chipre;
- 33.2. Ambas partes acuerdan que, en caso de que alguno de los términos y condiciones de este acuerdo, se declare que es en parte o en parte contradictorio con las leyes y / o reglamentos de Chipre, este plazo se presente inmediatamente y sin efecto, influir en la validez del resto del Acuerdo.

34. Restricciones de uso

- 34.1. El Servicio no está destinado a ninguna persona:
- a) que sea menor de 18 años o no sea de competencia legal o de buen juicio;
 - b) que reside en cualquier país donde dicha distribución o uso sería contrario a la ley o regulación local. Es responsabilidad del Cliente determinar los términos y cumplir con cualquier ley o regulación local a la que esté sujeto.

35. Declaración del cliente

- 35.1. El cliente declara solemnemente que:

- a) Ha leído atentamente y ha entendido y aceptado completamente el texto completo de los Términos y Condiciones y Anexos antes mencionados, con los que él acepta total e incondicionalmente;
- b) Ha leído y revisado toda la información proporcionada en la Página Web sobre la compañía, sus servicios ofrecidos, honorarios y costos relevantes, política de orden y ejecución, política de conflicto de intereses, divulgación general de riesgos, exención de responsabilidad de riesgo de criptomonedas, fondo de compensación de inversores y cliente Categorización, y ha encontrado toda la información relevante hasta los estándares;
- c) Tiene más de 18 años y, según su leal saber y entender, la información proporcionada en el Formulario de registro y cualquier otra documentación proporcionada en relación con la solicitud es correcta, completa y no engañosa, e informará a la Compañía de cualquier cambio en los detalles o la información ingresada en el Formulario de registro;
- d) Acepta que para cualquier Orden que realice con la Compañía para los Instrumentos Financieros ofrecidos por la Compañía, este último actuará como un agente y no como un principal en nombre del Cliente. El único Lugar de ejecución para la ejecución de sus Órdenes será Forex Capital Trading Pty (Forex CT) Ltd. El Cliente acepta y reconoce que Forex Capital Trading Pty (Forex CT) Ltd no opera como un Mercado Regulado o una Planta de Treading Multilateral (MTF);
- e) Eligió el monto de la inversión, tomando en consideración sus circunstancias financieras totales que considera razonables bajo tales circunstancias;
- f) Por cualquier dinero entregado a la Compañía, se acuerda que pertenece exclusivamente al Cliente, libre de gravamen, carga, prenda y / o cualquier otro gravamen, no siendo producto directo o indirecto de cualquier acto u omisión ilegal o producto de cualquier actividad criminal;
- g) Actúa por sí mismo y no como representante o fideicomisario de una tercera persona, a menos que haya producido, a satisfacción de la Compañía, un documento y / o poder que le permita actuar como representante y / o fideicomisario de cualquier tercera persona;
- h) Entiende, acepta y acuerda que la Compañía se reserva el derecho de devolver / devolver al remitente (o beneficiario final) cualquier cantidad recibida, teniendo pruebas suficientes de que estos montos son producto directo o indirecto de cualquier acto ilegal y / u omisión y / o producto de cualquier actividad delictiva y / o pertenecer a un tercero y el Cliente no ha presentado suficiente excusa y / o explicaciones para ese evento, y consiente que la Compañía pueda revertir todos y cualquier tipo de transacciones previas realizadas por el Cliente en cualquiera de las Cuentas de Operación de sus Clientes y rescinde el Acuerdo según el Párrafo 24. La Compañía se reserva el derecho de tomar todas las acciones legales contra el Cliente para cubrirse ante tal evento y reclamar los daños causados directa o indirectamente a la Compañía por el Cliente como resultado de tal evento;
- i) garantiza la autenticidad y validez de cualquier documento entregado por el Cliente a la Compañía;
- j) Tiene acceso regular a Internet y brinda su consentimiento para que la Compañía le proporcione los documentos que forman el Acuerdo, las modificaciones de tarifas o los costos o las Especificaciones del contrato o los Productos y servicios ofrecidos o Instrumentos financieros ofrecidos o el características de la (s) cuenta (s) de Operación del cliente y sobre la naturaleza y los riesgos de las inversiones mediante la publicación de dichos documentos, modificaciones e información en la Página Web o la plataforma o mediante el envío de un correo electrónico (correo electrónico);
- k) Accede a la provisión de información comercial por medio de una Plataforma. Si lo desea, puede solicitar que estos se envíen por correo electrónico (e-mail), fax o en papel por correo postal.

[Firma]

Depaho Limited (GTCM)

[Firma]

Cliente

[Firma]

Primer testigo

[Firma]

Segundo testigo

El texto español presente es solo para propósitos informativos and no es legalmente vinculante. El documento legalmente vinculante es en inglés.

DEPAHO LIMITED
POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

Enero 2019

Introducción

Depaho Ltd., que opera bajo la marca GTCM (“**la Compañía**”), es una Compañía de inversión regulada por la Comisión Nacional de Bolsa y Valores de Chipre (CIF 161/11). La Compañía también ha sido autorizada por la Autoridad de Conducta de Servicios Financieros en Sudáfrica (“**FSCA**”) bajo la autorización no. 47709. Tras la implementación de la segunda Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II) en la Unión Europea y de conformidad con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Cyprus Law 87(I)/2017), ya que esto se modifica de vez en cuando, la Compañía debe proporcionar a sus Clientes y potenciales Clientes una Política de Ejecución de Órdenes (la “**Política**”).

De acuerdo con la legislación anteriormente mencionada, la Compañía deberá tomar todas las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible (“**la mejor ejecución**”) en nombre de sus Clientes a la hora de ejecutar sus Órdenes o al recibir y transmitir las Órdenes para su ejecución. Ésta política establece como la Compañía debería obtener la mejor ejecución y proporcionar la información adecuada a sus Clientes sobre la política.

La presente Política forma parte del Acuerdo. Al celebrar el acuerdo con la Compañía, los Clientes también aceptan los términos y condiciones de la Política, tal y como se presenta en este documento.

Ámbito de aplicación y servicios

La Política se aplica a clientes profesionales y minoristas. Esta Política se aplica cuando se reciben y se transmiten las Órdenes de los Clientes y/o se ejecutan sus Órdenes en los instrumentos financieros proporcionados por la Compañía. Los Instrumentos Financieros proporcionados por la Compañía son derivados de un instrumento financiero subyacente, y depende exclusivamente de la Compañía el decidir qué tipo de instrumentos financieros pone a disponibilidad de sus Clientes y publica los precios a los que se pueden comerciar. En relación a las operaciones individuales en contratos por diferencias (CFDs) con el centro de ejecución, la Compañía siempre actuará como un agente (actuando en nombre del Cliente). Forex Capital Trading Pty Ltd., (FXCT) (Servicios Financieros Australianos con licencia nº 306400) siempre actuará como contraparte (o principal) de cada operación. Cabe señalar que FXCT es miembro del grupo al que pertenece la Compañía. El Cliente también debe ser consciente de la existencia de un riesgo de contraparte, que es el riesgo de que la Contraparte de la Compañía, es decir, FXCT, incumpla con su obligación de ejecutar una Orden del Cliente. Si tal caso se presenta, la Compañía cuenta con las medidas apropiadas para ejecutar la Orden del Cliente.

Si el Cliente decide abrir una posición en un Instrumento Financiero con la Compañía, dicha Posición Abierta sólo podrá cerrarse con la Compañía. Al Cliente se le da la opción de colocar las siguientes Órdenes de ejecución con la Compañía de la siguiente manera:

- El Cliente coloca una “Orden de mercado”, la cual es una Orden que se ejecuta inmediatamente contra un precio que la Compañía ha proporcionado de FXCT (el Centro de Ejecución). El Cliente podrá fijar una Orden de mercado una Orden de *Stop Loss* y/o *Take Profit*. El *Stop Loss* es una Orden que limita las pérdidas del Cliente, mientras que la *Take Profit* es una orden que limita los beneficios del Cliente. El Cliente podrá colocar, cancelar o modificar el *Stop Loss* y/o *Take Profit* de una Posición Abierta en cualquier momento. Una vez que se haya cerrado la posición, el Cliente ya no puede modificar los niveles de *Stop Loss* y *Take Profit*.
- El Cliente coloca una “Orden Pendiente”, la cual es una Orden que será ejecutada con posterioridad al precio que especifica el Cliente. La Compañía controlará la Orden Pendiente y, cuando el precio proporcionado por la Compañía alcance el precio especificado por el Cliente, la Orden debe ser ejecutada a este precio. Existen los siguientes tipos de Órdenes Pendientes: *Buy Limit* (orden de compra con límite), *Sell Limit* (orden de venta con límite), *Buy Stop* (orden de compra a un precio superior al actual) y *Sell Stop* (orden de venta a un precio inferior al actual). El Cliente puede fijar cualquier Orden Pendiente un *Stop Loss* y *Take Profit*. El Cliente podrá modificar una Orden antes de que

se ejecute. Una vez se haya cerrado la posición, el Cliente no puede modificar los niveles de *Stop Loss* y *Take Profit*. El Cliente no tiene derecho a modificar o eliminar *Stop Loss* y *Take Profit* y Órdenes Pendientes si el precio ha alcanzado el nivel de ejecución. Cuando un Cliente utiliza un *Stop Loss* y un *Take Profit* en la misma Orden, la relación entre ambas Órdenes será de OCO (Orden Cancela Orden); es decir, cuando se alcanza al nivel de *Stop Loss*, la Orden *Take Profit* se cancelará automáticamente y viceversa.

La mejor ejecución

La Compañía es responsable de llevar a cabo todas las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible para sus Clientes, teniendo en cuenta los siguientes factores a la hora de ejecutar Órdenes de Clientes contra los precios cotizados por la Compañía:

1. Precio

Para cualquier Instrumento Financiero dado, la Compañía facilitará dos precios: un precio más alto o el precio ASK al cual el cliente puede comprar (por ejemplo, ir largo) dicho Instrumento Financiero, y un precio inferior o el precio BID, al cual el Cliente puede vender (por ejemplo, ir corto) dicho Instrumento Financiero; de forma conjunta constituyen el precio proporcionado por la Compañía. La diferencia entre el precio *Ask* y el precio *Bid* de un Instrumento Financiero dado es el spread (Comisión de Apertura). Las posiciones en corto se cerrarán a un precio ASK (si la operación se cierra manualmente por parte del Cliente, o a través de una orden *Stop Loss* o *Take Profit*). Las posiciones en largo se cerrarán en el precio BID (si la operación se cierra manualmente por parte del Cliente, o a través de una orden *Stop Loss* o *Take Profit*). El precio dado por parte de la Compañía para un Instrumento Financiero se calcula tomando como referencia el precio del Instrumento Financiero subyacente pertinente, que la Compañía obtiene de terceros de fuentes de referencias externas.

Los precios de la Compañía se componen en referencia a una lista dada de Instrumentos Financieros, disponible en la Página Web de la Compañía, en la sección de [Costes y Ficha de Producto](#), disponible para todos los Clientes. La Compañía actualiza sus precios con la frecuencia que las limitaciones de la tecnología y los enlaces de comunicaciones permiten. La Compañía revisa sus recurrentes fuentes de referencias externa al menos cada año, para garantizar que la información obtenida continúa siendo competitiva. La Compañía no cotizará ningún precio fuera del Horario de la Operativa de la Compañía, entonces los Clientes no podrán colocar Órdenes durante este tiempo.

2. Órdenes

Los *Buy Stop*, *Sell Stop*, *Buy Limit*, *Sell Limit*, *Take Profit*, *Stop Loss* colocados en los contratos de Instrumentos Financieros, se ejecutarán a los precios especificados por el Cliente en el primer precio disponible alcanzado. No obstante, dependiendo de determinadas condiciones de operativa, puede ser que sea imposible ejecutar ciertas Órdenes (*Stop Loss*, *Take Profit*, *Buy Limit*, *Buy Stop*, *Sell Limit*, *Sell Stop*) en cualquier contrato de Instrumentos Financieros al precio señalado. En este caso, la Compañía tiene el derecho de ejecutar la Orden al siguiente mejor precio disponible. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos de rápidos movimientos de precios, si los precios suben o bajan en una sesión de operativa hasta el punto de que, bajo las normas del mercado en cuestión, la operativa está suspendida o restringida; al inicio de una sesión de operativa, durante mercados volátiles donde los precios pueden subir o bajar de manera significativa con respecto al precio señalado y durante las noticias. Otro ejemplo se da cuando los mercados abren después del fin de semana a un precio diferente al que tuvieron en el momento de cierre causando una diferencia de precio el *gap*.

La Compañía hace todos los esfuerzos y las gestiones necesarias para proporcionar el mejor precio posible a sus Clientes, sin embargo, en ciertas circunstancias como se ejemplificó anteriormente, puede ser imposible garantizar la ejecución de una o todas las Órdenes Pendientes al precio señalado.

3. Costes

Para la apertura de una posición en algunos tipos de Instrumentos Financieros, se le exige al Cliente que pague una comisión o costes de financiación, la cual cantidad está relevada en [Costes y Ficha de Producto](#) en la Página Web de la Compañía. Las comisiones se pueden cobrar ya sea en forma de un porcentaje del valor total de la operación o como una cantidad fija.

En caso de costes de financiación, el valor de las posiciones abiertas en algunos tipos de Instrumentos Financieros aumentará o disminuirá por los costes de financiación diarios/rollover (Comisión Nocturna) durante la duración del contrato. Los costes de financiación están basados en los predominantes tipos de interés del mercado, que pueden variar con el tiempo.

Para todos los tipos de Instrumentos Financieros que ofrece la Compañía, las comisiones y los costes de financiación no están incorporados en el precio cotizado de la Compañía y en cambio se cobran/pagan explícitamente a la Cuenta de Operaciones del Cliente.

4. Velocidad de ejecución

La Compañía actúa como agente en nombre del Cliente y no como principal, y el único Centro de Ejecución de la Compañía para la ejecución de las Órdenes de los Clientes en los Instrumentos Financieros es FXCT. La Compañía concede gran importancia a la ejecución de las Órdenes de los Clientes y se esfuerza por ofrecer una alta velocidad de ejecución dentro de las limitaciones tecnológicas y los enlaces de comunicaciones. El uso de cualquier forma de conexión a Internet inestable podrá causar retrasos en la transmisión de datos entre el Cliente y la Compañía durante el uso de la Plataforma electrónica de operaciones de la Compañía. Dicho retraso puede provocar que se envíen "Órdenes de mercado" a la Compañía fuera de plazo, que probablemente serán rechazadas por la misma o solicitando al Cliente que vuelva a intentar enviar la Orden.

Si el Cliente realiza operaciones mediante un sistema electrónico, se expondrá a los riesgos relacionados con el sistema; entre otros, fallos de software y hardware (por ejemplo, internet y servidores). Esto puede causar que la Orden no se ejecute de acuerdo con las instrucciones o que no se llegue a ejecutar. La Compañía no aceptará responsabilidad alguna en caso de fallo. El uso de conexión inalámbrica, por vía telefónica o cualquier otra forma de conexión inestable podrá causar una conexión pobre o interrumpida, o la falta de una señal fuerte, que derivará en retrasos en la transmisión de datos entre el Cliente y la Compañía durante el uso de la Plataforma de la Compañía. Dicho retraso puede provocar que se envíen "Órdenes de mercado" a la Compañía fuera de plazo, que probablemente serán rechazadas por la misma.

El Cliente podrá solicitar a la Compañía que ejecute operaciones mediante la recepción de instrucciones por teléfono, fax, email u otro medio de comunicación escrito o verbal, que cada uno de los presentes o futuros titulares de la Cuenta, abogados y representantes debidamente autorizados puedan hacerle llegar de manera individual a la Compañía, incluso si estas instrucciones no están acompañadas por una confirmación por escrito. La Compañía no aceptará ninguna responsabilidad en caso de malentendido, error en la identificación de la persona que emite las instrucciones u otros errores relacionados con el método de comunicación que puedan causar pérdidas e inconvenientes al Cliente. La Compañía se reserva el derecho de no ejecutar instrucciones recibidas por teléfono o fax. Se grabarán las conversaciones telefónicas y el Cliente deberá aceptar dichas grabaciones como pruebas vinculantes y concluyentes sobre las instrucciones.

5. Probabilidad de ejecución

La Compañía no actúa como Centro de Ejecución para la Ejecución de las Órdenes del Cliente en Contratos

por Diferencias (CFDs). Por tanto, en relación a las operaciones de CFDs individuales, la Compañía no ejecuta las Órdenes del Cliente por cuenta propia como una contraparte hacia su Cliente. La Compañía transmite las Órdenes del Cliente o gestiona su ejecución con una tercera parte, el Proveedor de Liquidez (FXCT el Centro de Ejecución y no la Compañía). La Compañía depende de su Proveedor de Liquidez para los precios y el volumen disponible y transmite las Órdenes del Cliente para su ejecución a esta contraparte, la ejecución de las Órdenes del Cliente dependerá del precio y la disponibilidad de liquidez de dicho proveedor. Aunque la Compañía ejecute todas las Órdenes realizadas por el Cliente, se reserva el derecho de rechazar una Orden de cualquier tipo y/o de ofrecer al Cliente un nuevo precio. En este caso, el Cliente puede aceptar el nuevo precio o intentar de nuevo colocar una Orden al precio de mercado.

6. Probabilidad de Liquidación

La Compañía procederá a la liquidación de todas las operaciones tras la ejecución de tales operaciones.

7. Tamaño de la Orden

- a) Forex (CFDs): el tamaño mínimo de la Orden es de 5.000 Unidades de Divisa Base /FX CFDS: 5.000 USD o importe equivalente en otra divisa;
- b) CFDs sobre el valor de Materias Primas, Acciones e Índices = 1 Unidad para una Cuenta estándar (1 Unidad=1 contrato; porejemplo, 100 onzas de Oro=100) con un tamaño mínimo de Orden de 5.000 USD o importe equivalente en otra divisa.

La Compañía se reserva el derecho de decidir el tamaño máximo y mínimo de una Orden (tamaño del Lote) en base al perfil del Cliente y/o depósito inicial. Aunque no existe un tamaño máximo de Orden que el Cliente puede colocar con la Compañía, La Compañía se reserva el derecho de rechazar una Orden, tal y como se explicó en el Acuerdo pactado con el Cliente.

La Compañía se reserva el derecho de limitar la exposición del Cliente hasta un máximo de 30.000.000 USD por Cuenta, a menos que se acuerde lo contrario con el Cliente.

8. Impacto de mercado

Algunos factores pueden afectar rápidamente el precio de los Instrumentos Financieros subyacentes de la cual se deriva el precio cotizado por la Compañía para los Instrumentos Financieros. Estos factores podrán influir algunos de los factores, bajo el párrafo 2 de esta Política. La Compañía tomará todas las medidas que considere necesarias para conseguir el mejor resultado posible para sus Clientes. La Compañía no considerará la lista anterior como exhaustiva y la Orden en las que los factores arriba mencionados estén presentes no se tomarán como un factor prioritario.

No obstante, siempre que exista una instrucción específica por parte de un Cliente, la Compañía se asegurará que la Orden del Cliente se ejecuta siguiendo dichas instrucciones, o de acuerdo con el siguiente mejor precio disponible.

La Compañía determinará la importancia relativa de los factores arriba mencionados mediante su juicio y experiencia comercial, en función de la información disponible en el mercado y teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación:

- a) Las características del Cliente, incluyendo la categorización del mismo como Minorista o Profesional;
- b) Las características de la Orden del Cliente;
- c) Las características del Instrumento Financiero sobre el cual se emite la Orden, el mejor resultado posible se determinará en términos de la consideración total

Al ejecutar una Orden en nombre de un Cliente Minorista, el mejor resultado posible vendrá determinado en términos globales, representados por el precio del Instrumento Financiero así como los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos incurridos por el Cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la Orden; entre otros, los gastos de los centros de ejecución, los gastos de compensación y liquidación y otros costes abonados a terceras partes participantes en la ejecución de la Orden.

Deslizamiento- *Slippage*

El Cliente es consciente de que el Deslizamiento (*slippage*) puede ocurrir cuando opera en CFDs. Esta situación se produce cuando, se presenta una Orden para su ejecución y el precio específico mostrado al Cliente no está disponible; entonces, la Orden se ejecuta al siguiente mejor precio disponible del precio solicitado por el Cliente. El Deslizamiento es la diferencia entre el precio solicitado para una Orden y el precio actual en el que se ejecuta la Orden. Si el precio de ejecución es más favorable que el precio solicitado por el Cliente, se trataría de un Deslizamiento positivo. Si el precio ejecutado es peor que el precio solicitado por el Cliente, se trataría de un Deslizamiento negativo;

Se debe tener en cuenta que el Deslizamiento es un elemento normal cuando se opera con Instrumentos Financieros. Esto suele ocurrir más a menudo durante los periodos de falta de liquidez o de alta volatilidad (por ejemplo, debido a nuevos anuncios, acontecimientos económicos o aperturas de mercados), lo que hace que una Orden no pueda ejecutarse a un precio específico. En otras palabras, las Órdenes podrán no ser ejecutadas a los precios señalados. También hay que tener en cuenta que el Deslizamiento puede ocurrir con *Stop Loss*, *Take Profit* y otro tipo de Órdenes. La Compañía no garantiza la ejecución de las Órdenes Pendientes del Cliente al precio especificado. No obstante, la Orden será ejecutada en el siguiente mejor precio disponible del precio bajo el cual se había solicitado la Orden Pendiente.

Contraposición

Una posición contrapositionada es una posición que reduce la exposición de su posición primaria. El Cliente podrá cerrar las posiciones contrapositionadas a través de su plataforma si dispone del margen necesario. Si el margen necesario no está disponible y el Cliente desea cerrar cualquier posición contrapositionada, debe hacer la solicitud poniéndose en contacto con el Departamento de Corretaje a través de la línea telefónica (+357)22300542 y dando instrucciones verbales.

En el caso de cualquier *Stop Loss* o *Take Profit* existente, la nueva posición relacionada tendrá la misma(s) tasa(s). Además, un *Stop Loss* en la posición primaria se convertirá en un *Take Profit* en la nueva posición relacionada, y un *Take Profit* en la posición primaria se convertirá en un *Stop Loss* en la nueva posición relacionada.

Centros de ejecución

Los Centros de Ejecución son entidades en las que se colocan las Órdenes o en las que la Compañía transmite Órdenes para su ejecución. Para los propósitos de Órdenes de los Instrumentos Financieros proporcionados por la Compañía, la Compañía actúa como agente en nombre del Cliente, FXCT es el único Centro de Ejecución para la Ejecución de las Órdenes de los Clientes;

El horario de Operativa de la Compañía es de 24 horas, desde el domingo 22:00:01 GMT hasta el viernes 22:00:00 GMT. El horario de cierre: es del viernes 22:00:01 GMT al domingo 22:00:00 GMT. El periodo de vacaciones se anunciará en la página web de la Compañía;

La Compañía tiene total fiabilidad en el Centro de Ejecución basado en los factores anteriormente descritos y su relevante importancia. Es política de la Compañía de mantener estos procedimientos internos y principios con el fin

de actuar para el mejor interés de sus Clientes y proporcionarles el mejor resultado posible.

El Cliente reconoce y es consiente que las Operaciones realizadas en Instrumentos Financieros a través del Centro de Ejecución de la Compañía no se realizan en un mercado reconocido, sino que proceden a través de la plataforma de operaciones de la Compañía (Over-The-Counter) y, en consecuencia, el Cliente puede exponerse a mayores riesgos que con las operaciones realizadas en el mercado regulado;

La Compañía podrá no ejecutar una Orden, o se puede cambiar el precio de la apertura/cierre en caso de cualquier fallo técnico en la plataforma de operaciones o la emisión de cotizaciones. El Cliente estará obligado a cerrar una Posición Abierta de cualquier Instrumento Financiero dado durante el horario de mercado de la plataforma de operaciones de la Compañía.

Supervisión y Revisión

La Compañía supervisará la efectividad de esta Política regularmente y, en particular, la calidad de la ejecución de los procedimientos explicados en la Política y, cuando sea apropiado, puede corregir cualquier deficiencia;

La Compañía revisará la Política al menos anualmente y siempre que ocurra un cambio material que afecte la capacidad de la Compañía para poder continuar con la ejecución de las Órdenes de los Clientes con el mejor resultado posible de manera sistemática, a través del Centro de Ejecución.

La Compañía notificará a los Clientes afectados sobre cualquier cambio en su Política por medio de su publicación en la Página Web de la Compañía, disponible para todos los Clientes.

Consentimiento del Cliente

Una vez que se establezca una relación comercial con el Cliente, la Compañía deberá obtener el consentimiento previo al Aviso de Privacidad.

La Compañía también deberá obtener el consentimiento expreso previo del Cliente antes de ejecutar o transmitir una Orden para su ejecución fuera de un mercado regulado o un MTF (*Multilateral Trading Facility*-Sistema Multilateral de Negociación).

La Compañía, puede obtener ambos consentimientos anteriormente mencionados en forma de Acuerdo general en la que se le informa al Cliente de que, para cualquier Orden colocada a través de la Compañía en un Instrumento Financiero ofrecido por la Compañía, la Compañía actúa como agente en nombre del Cliente; y el único Centro de Ejecución para la ejecución de las Órdenes del Cliente es FXCT.

Instrucciones Específicas de los Clientes

Cuando existen instrucciones específicas desde o en nombre del Cliente, la Compañía deberá ejecutar la Orden del Cliente de acuerdo con la instrucción específica a la medida de lo posible.

ADVERTENCIA: La naturaleza de la instrucción específica del Cliente, o normas de operativa para mercados específicos o condiciones de mercado, podrán impedir la Compañía de seguir esa instrucción o de obtener el mejor resultado posible, tal como se ha explicado en este Política.

Cierre de Margen– (Margin Close-Out)

El margen inicial es requerido para el propósito de acceder a un CFD. A partir del 1 de agosto de 2018, si el margen total en una Cuenta de Cliente Minorista cae por debajo del 50% del margen requerido con respecto a las Posiciones Abiertas, la Compañía cerrará una o más de estas, al precio de mercado actual. Margen de Cierre (*Margin Close-*

Out) también se aplicará a las posiciones con una orden de *Stop Loss* o protección de riesgo limitada. Las Operaciones Pendientes que se ejecutarán después del 1 de agosto de 2018 estarán sujetas a la regla del 50% de Margen de Cierre (*Margin Close-Out*), mientras que esta regla no se aplicará a las posiciones abiertas antes de esta fecha. El motivo del cierre de una posición se puede encontrar en el registro de actividad del Cliente en su Cuenta. La regla predeterminada de Cierre de Margen y otras opciones relevantes se pueden encontrar en el sitio web de la Compañía en la sección [Cierre de Margen](#).

El texto español presente es solo para propósitos informativos and no es legalmente vinculante. El documento legalmente vinculante es en inglés.

DEPAHO LIMITED

CATEGORIZACIÓN DE CLIENTES

Enero 2019

Introducción

Depaho Ltd que opera a través de la marca GTCM (la "**Compañía**") es una empresa de inversión regulada por la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre (número de licencia 161/11). La Compañía también está autorizada por la Autoridad de Conducta de Servicios Financieros en Sudáfrica (la "**FSCA**") (número de licencia 47709). Tras la implementación de la segunda Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II) en la Unión Europea y de acuerdo con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Ley de Chipre 87 (I) / 2017) ya que esto se modifica de vez en cuando, la Compañía está obligada a categorizar a sus clientes en consecuencia.

La presente política forma parte del Acuerdo. Al celebrar el Acuerdo con la Compañía, los Clientes también aceptan los Términos y Condiciones de la Política, tal como se establece en este documento.

Criterio de categorización

La Compañía categoriza a sus clientes en una de las siguientes tres (3) categorías:

Un "**Cliente Minorista**" es un Cliente no Profesional o una Contraparte Elegible como se describen a continuación.

Una "**Contraparte Elegible**" está representada por cualquiera de las siguiente entidades a las que una entidad de crédito o una empresa de inversión le presta servicios de Recepción y Transmisión de Ordenes en nombre del Cliente y/o de Ejecución de dichas Ordenes y/o Gestión de su Cuenta propia: Empresas de Inversión de Chipre, otras empresas de inversión, entidades de crédito, compañías de seguros, UCITS y sus empresas gestoras, fondos de pensiones y sus empresas gestoras, y otras instituciones financieras autorizadas por un Estado Miembro o reguladas por la legislación comunitaria o la ley nacional de un Estado Miembro, empresas exentas de la aplicación de la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Ley 144(I)/2007), modificada en diversas ocasiones, bajo el artículo 3(2)(k) y (l), los Gobiernos nacionales y sus correspondientes departamentos, incluyendo instituciones públicas que negocian deuda pública, los Bancos Centrales y Organizaciones Supranacionales.

Un "**Cliente Profesional**", es el Cliente que posee experiencia, conocimiento y cualificación para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos que conllevan estas decisiones. Para ser considerado un Cliente Profesional, el Cliente deberá cumplir con los requisitos a continuación:

A. Categorías de Clientes que se consideran profesionales

1. Entidades a las que se les requiere estar autorizadas y reguladas para operar en los mercados financieros. La siguiente lista deberá interpretarse como inclusiva de todas las entidades autorizadas que llevan a cabo actividades propias de las entidades mencionadas: entidades autorizadas por un Estado Miembro bajo un Directiva de la Comunidad Europea, entidades autorizadas o reguladas por un Estado Miembro sin referencia a dicha directiva y entidades autorizadas o reguladas por un Estado No Miembro:

- a) Entidades de crédito;
- b) Empresas de inversión;
- c) Otras instituciones financieras reguladas o autorizadas;
- d) Compañías de seguros;
- e) Instituciones de Inversión Colectiva y sus empresas de gestión;
- f) Fondos de pensiones y sus empresas gestoras;
- g) Operadores de materias primas y derivados de materias primas

- h) Locales;
- i) Otros inversores institucionales.

2. Grandes empresas que cumplen dos de los siguientes requisitos de tamaño de manera proporcional:
 - Balance total de al menos 20 millones de euros.
 - Facturación neta de al menos 40 millones de euros.
 - Fondos propios de al menos 2 millones de euros.
3. Gobiernos nacionales y regionales, organizaciones públicas que negocian deuda pública, bancos centrales, instituciones internacionales y supranacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones y otras organizaciones internacionales similares.
4. Otros inversores institucionales cuya actividad principal es invertir en Instrumentos Financieros, incluidas las entidades dedicadas a la titularización de activos u otras Transacciones financieras.

Las entidades mencionadas anteriormente son consideradas Profesionales, aunque se les permite solicitar un trato no profesional y la Compañía puede acordar concederles un nivel de protección más elevado. Cuando el Cliente de la Compañía es una compañía de las mencionadas anteriormente, la Compañía informará a esa compañía, antes de cualquier prestación de servicios que, se considera que la empresa es un Cliente Profesional y se tratará como tal a menos que la Compañía y el cliente lo acuerden de otro modo. El Cliente puede pedir la modificación de los términos del Acuerdo con el fin de obtener un mayor grado de protección.

Es responsabilidad del Cliente, considerado Profesional, solicitar un mayor nivel de protección cuando considere que no es capaz de evaluar o gestionar correctamente los riesgos asumidos.

Se concederá un mayor nivel de protección cuando un Cliente considerado Profesional celebre un acuerdo por escrito con la Empresa para no ser tratado como Profesional a efectos de las normas de conducta de negocios aplicable. Dicho acuerdo deberá especificar si esto se aplica a uno o más tipos de productos u Operaciones.

B. Clientes que pueden ser tratados como profesionales bajo petición

Criterios de identificación

Los Clientes distintos de los mencionados en párrafo A arriba, incluidos los organismos del sector público, autoridades públicas locales, municipalidades y los inversores particulares individuales, pueden también estar autorizados a renunciar a parte de la protección otorgada por las normas de conducta de negocios de las Empresas de Inversión de Chipre.

La Compañía puede tratar a cualquiera de esos Clientes como Profesionales, siempre que se cumplan los criterios y los siguientes procedimientos correspondientes.

Sin embargo, no se considerará que estos Clientes poseen conocimiento y experiencia en el mercado en comparación con las categorías enumeradas en el párrafo A.

Cualquier renuncia a la protección conferida por las normas de conducta de negocios se considerará válida si la Compañía lleva a cabo una evaluación adecuada sobre la competencia, experiencia y conocimientos del cliente, y otorga una garantía razonable, en función de la naturaleza de las Operaciones o de los Servicios, de que el Cliente es capaz de tomar sus propias decisiones de inversión y de comprender los riesgos relacionados.

En el transcurso de la evaluación de la Compañía, como mínimo, dos de los siguientes criterios deben satisfacerse:

- el Cliente ha llevado a cabo transacciones de volumen significativo en el mercado de referencia con una frecuencia media de diez (10) veces por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores;
- el tamaño del portafolio de Instrumentos Financieros del Cliente, formada por depósitos en efectivo y los Instrumentos financieros, supera los 500,000 euros;
- el Cliente trabaja o ha trabajado en el sector financiero durante al menos un (1) año en un puesto profesional que requiere conocimientos sobre las Operaciones o los Servicios.

Procedimiento

Un Cliente que solicite ser tratado como Profesional, según lo definido anteriormente, podrá renunciar al beneficio de las reglas de conducta detalladas si se cumple el siguiente procedimiento:

- debe declarar por escrito a la Compañía que desea ser tratado como Cliente Profesional, ya sea en términos generales o con respecto a un servicio de inversión u operación o a un tipo de operación o producto en particular;
- la Compañía le entregará una advertencia clara por escrito sobre la protección y los derechos de indemnización que puede perder;
- debe declarar por escrito, en un documento diferente del contrato, que es consciente de las consecuencias de su renuncia a esas protecciones.

Antes de decidir si acepta la solicitud de renuncia, la Compañía está obligada a tomar todas las medidas razonables para asegurarse de que el Cliente que pide ser tratado como Cliente Profesional cumple los requisitos relevantes.

Si los Clientes ya han sido categorizados como Profesionales de acuerdo a parámetros y procedimientos similares a los anteriores, no se prevé que sus relaciones con la Compañía se vean afectadas por posibles nuevas normas adoptadas de conformidad con las Regulaciones aplicables mencionadas anteriormente.

Los Clientes Profesionales son responsables de mantener informada a la Compañía sobre cualquier cambio que pudiera modificar su categorización. En caso de que la Compañía llegue a conocer que un Cliente ha dejado de cumplir las condiciones iniciales que lo hacían apto para un trato profesional, tomará las medidas que sean apropiadas.

Solicitud de Cambio de Categoría

Las siguientes solicitudes, pueden presentarse ante la Compañía:

- a) Un Cliente Minorista puede solicitar ser categorizado como cliente profesional. En este caso, el cliente recibirá un menor nivel de protección.
- b) Un cliente profesional puede solicitar ser categorizado como cliente minorista. En este caso, el Cliente busca obtener un mayor nivel de protección.
- c) Una contraparte elegible puede solicitar ser categorizada como cliente profesional o cliente minorista. En este caso, el Cliente busca obtener un mayor nivel de protección.

La Empresa se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las solicitudes anteriores de cambio de categorización sin más detalles proporcionados.

Derechos de protección

Clientes minoristas / Clientes profesionales

Cuando la Compañía trate al Cliente como Cliente Minorista, este tendrá derecho a una protección mayor ante la ley que si el cliente fuera tratado como un Cliente Profesional. En resumen, las protecciones adicionales a las que los clientes minoristas tienen derecho son las siguientes:

- a) Un Cliente Minorista puede recibir más información/divulgación con respecto a la Empresa, sus servicios y las inversiones, los costes, comisiones, tasas y cargos, y la salvaguarda de los Instrumentos Financieros y los fondos de los Clientes;
- b) A un Cliente Minorista se le solicitará que proporcione información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión correspondiente al tipo concreto de producto o servicio ofertado o demandado a fin de que la empresa de inversión pueda determinar si el servicio de inversión o producto es adecuado para el Cliente. En el caso de que la Compañía considere, en base a la información recibida, que el producto o servicio no es adecuado para el Cliente Minorista en particular, deberá advertirle en consecuencia. Sin embargo, la Compañía no está obligada a evaluar idoneidad en determinados casos especificados por la ley.

La Compañía tendrá derecho a suponer que el Cliente Profesional tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos asociados con esos servicios de inversión o con las Operaciones, o tipos de Operación o producto, para el cual el Cliente esté categorizado como Cliente Profesional.

En consecuencia, y a diferencia de la situación con un Cliente Minorista, la Compañía puede no necesitar obtener información adicional del Cliente para fines de evaluación de la idoneidad de los productos y servicios para los que se ha clasificado como Profesional.

- c) Al ejecutar Órdenes, la Compañía debe tomar todas las medidas razonables para lograr "mejor ejecución" para sus Clientes.

Cuando la Compañía ejecuta una Orden por cuenta de un Cliente Minorista, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, lo que representa el precio del Instrumento Financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos incurridos por el Cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la Orden, incluyendo los honorarios del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras cuotas pagadas a terceros implicados en la ejecución de la Orden.

Cuando se trata de proporcionar a los Clientes Profesionales la mejor ejecución, la Empresa no está obligada a dar prioridad a los gastos totales de la operación como el factor más importante para lograr la mejor ejecución para ellos.

- d) La Compañía debe obtener de los Clientes Minoristas la información que sea necesaria para comprender hechos esenciales sobre el Cliente y tener una base razonable para creer, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance del Servicios prestados, que la Transacción específica que debe celebrarse, cumple los siguientes criterios:
 - cumple con los objetivos de inversión del Cliente en cuestión
 - es tal que el Cliente puede soportar a nivel financiero cualquier riesgo de inversión relacionado que sea coherente con sus objetivos de inversión
 - es tal que el Cliente tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos

involucrados en la operación o en la gestión de su cartera

Cuando la Compañía ofrece un servicio de inversión a un Cliente Profesional, tendrá derecho a suponer que, en relación con los productos, Transacciones y Servicios para los cuales el Cliente ha obtenido esa categorización, el Cliente tiene el nivel necesario de experiencia y conocimiento por los efectos del punto tres anterior. Además, bajo ciertas circunstancias, la Compañía tendrá derecho a suponer que un Cliente Profesional es capaz de soportar a nivel financiero cualquier riesgo de inversión que sea coherente con sus objetivos de inversión.

- e) La Compañía debe informar a los Clientes Minoristas sobre las dificultades materiales pertinentes para el buen desempeño de su Orden (es) u órdenes inmediatamente después de conocer sobre la dificultad.
- f) La Compañía está obligada a proporcionar a los Clientes minoristas lo siguiente:
 - Más información que a los Clientes Profesionales en materia de ejecución de Órdenes, que no sean para la gestión de carteras.
 - Estados de cuenta periódicos en relación con las actividades de gestión de cartera realizadas en su nombre, con más frecuencia que a los Clientes Profesionales.
- g) La Compañía no utilizará Instrumentos Financieros mantenidos por la Compañía en nombre de un Cliente para la propia cuenta de la Compañía o por Cuenta de otro Cliente de la misma, sin el consentimiento previo y expreso del Cliente para la utilización de los instrumentos bajo condiciones específicas, demostrándolo, en el caso de un Cliente Minorista, con su firma o mecanismo alternativo equivalente.
- h) Los Clientes Minoristas pueden tener derecho a una indemnización con cargo al Fondo de Compensación para Inversores.

Contrapartes elegibles

En el caso en que la Compañía trate al Cliente como Contraparte Elegible, el Cliente tendrá derecho a menores protecciones ante la ley que a las que tiene derecho un Cliente Profesional. En particular, y además de lo mencionado anteriormente:

- a) La Compañía no será obligada a proporcionar a la Contraparte Elegible la mejor ejecución;
- b) La Compañía no será obligada a facilitar a la Contraparte Elegible información con respecto a los honorarios o comisiones que la Compañía paga o recibe;
- c) La Compañía no será obligada a evaluar la idoneidad o conveniencia de un producto o servicio que se ofrece a la Contraparte Elegible, pero se puede suponer que tiene la experiencia necesaria para elegir el producto o servicio más adecuado para eso y que es capaz de soportar a nivel financiero cualquier riesgo de inversión que sea coherente con sus objetivos de inversión;
- d) La Compañía no será obligada a proporcionar al Cliente información sobre la misma, sus Servicios y los acuerdos mediante los cuales la Compañía será compensada;
- e) La Compañía no será obligada a proporcionar a la Contraparte Elegible información sobre los riesgos de los productos o Servicios que selecciona de la Compañía;
- f) La Compañía no será obligada a presentar al Cliente informes sobre la ejecución de sus Órdenes o la gestión de sus inversiones.



El texto español presente es solo para propósitos informativos and no es legalmente vinculante. El documento legalmente vinculante es en inglés.

DEPAHO LIMITED
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

Enero 2019

Introducción

Depaho Ltd., que opera bajo la marca GTCM (la “**Compañía**”) es una Compañía de inversión regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (con numero de licencia 161/11). La Compañía también ha sido autorizada por la Junta de Servicios Financieros en Sudáfrica (“**FSCA**”) (con numero de licencia 47709). 47709. Tras la implementación de la segunda Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II) en la Unión Europea y de acuerdo con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Ley de Chipre 87 (I) / 2017) ya que se modifica de vez en cuando, la Compañía está obligada a proporcionar a sus Clientes su Política de Conflicto de Intereses (la “**Política**”).

La presente Política forma parte del Acuerdo. Al celebrar el Acuerdo con la Compañía, los Clientes también aceptan los términos y condiciones de la Política, tal como se establece en este documento.

Ámbito de aplicación

Dicha Política es aplicable a todos los directivos, empleados y cualquier persona que esté relacionada de manera directa o indirecta con la Compañía (el “**personas relacionadas**”) y se refiere a todas las interacciones con todos los Clientes.

Definición/Interpretación

Un conflicto de intereses surge cuando existe un motivo dentro del control de la Compañía que evita poner los intereses de sus Clientes por delante de los de la Compañía y sus empleados, o los intereses de un Cliente o grupo de Clientes por delante de otro Cliente. En dicha situación, la Compañía debe hacer lo correcto en relación a los intereses de cada Cliente y gestionar cualquier posible conflicto como corresponde.

El principio subyacente que debe seguirse en todo momento es que siempre debe poner los intereses del cliente por delante de los intereses de la Compañía y/o sus empleados y de las personas relacionadas. Un conflicto podría existir, o ser susceptible de hacerlo, si la actividad de un empleado es inconsistente, o puede parecerlo de manera razonable, en cuanto a los principales intereses de la Compañía.

Identificación de posibles conflictos de intereses

La Compañía deberá tomar todas las medidas necesarias para identificar cualquier incidente que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses que conlleve un riesgo material o daños a los intereses de los Clientes. Estas situaciones pueden ser entre la Compañía y sus personas relacionadas y sus Clientes, o entre los Clientes de la Compañía, durante el transcurso de la provisión de inversiones y servicios complementarios.

Lista no exhaustiva de posibles conflictos de intereses:

Pese a que no es factible definir de manera precisa o crear una lista exhaustiva de todas las posibles situaciones que puedan derivar en conflictos de intereses, debido a la naturaleza, escala y complejidad actual de las actividades de la Compañía, la siguiente lista incluye algunas circunstancias que constituyen,

o pueden dar lugar, a un conflicto de intereses por conllevar un riesgo material de perjuicio para los intereses de uno o más Clientes, según corresponda.

(a) El interés de las personas relevantes, accionistas, directivos o agentes de la Compañía o miembros del grupo en Clientes, y viceversa;

(b) Un interés en maximizar el volumen de operaciones de la Compañía para incrementar sus ingresos por comisiones, cuando sea incoherente con el objetivo personal del Cliente de minimizar sus gastos operativos;

(c) Operaciones personales de personas relevantes en cuanto a directivos de las Regulaciones Aplicables.

(e) La remuneración de terceras partes en las que el interés del Cliente entra en conflicto con el interés de dicha tercera parte;

(f) Los intereses de otros miembros del Grupo al que pertenece la Compañía y/o los intereses de otros miembros del Grupo que prestan servicios a la Compañía (por ejemplo, Proveedor de Liquidez FXCT forma parte del Grupo).

Gestión de Conflictos de Intereses

1. Principios generales

La Compañía mantendrá y llevará a cabo acuerdos administrativos y organizativos efectivos con vistas a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conflicto de intereses, que puedan afectar de manera negativa los intereses de su Clientes.

La Compañía deberá tener en cuenta cualquier circunstancia, de la que está o debería estar al corriente, que pueda dar lugar a un conflicto de intereses como resultado de una estructura o actividad comercial de otros miembros del Grupo al que la Compañía pertenece.

2. Lista no exhaustiva de procedimientos y medidas:

Para la gestión y prevención de cualquier conflicto de intereses, los procedimientos y controles de la Compañía incluyen los siguientes por su relevancia y aplicabilidad:

(a) Crear murallas chinas para evitar el flujo de información y datos confidenciales de manera que pueda ser perjudicial para los intereses de los Clientes;

(b) Evitar que Directores Ejecutivos u otros cargos importantes de la Compañía puedan ejercer una influencia inapropiada sobre la forma en la que una persona relacionada lleva a cabo la provisión de inversiones y servicios complementarios;

(c) El Departamento de Conformidad se asegure de la implementación estricta de la Evaluación de Idoneidad para así garantizar el adecuado seguimiento de compatibilidad de la prestación de servicios de correduría a Clientes Minoristas;

(d) Diseñar disposiciones para garantizar que el personal importante participante en las diferentes actividades de negocio lleve a cabo dichas actividades con un nivel de independencia apropiado al tamaño y actividades de la Compañía y del Grupo al que pertenece, y a la materialidad del riesgo de perjuicio de los intereses de los Clientes;

(e) La Compañía deberá ser informada de inmediato de cualquier operación personal llevada a cabo por una persona relevante, ya sea por medio de la notificación de dicha operación o por otros procedimientos que permitan a la Compañía identificar y evaluar dichas operaciones;

(f) Todos los empleados son conscientes de las prácticas operativas prohibidas (por ejemplo, el trato preferencial de miembros del personal de la Compañía a costa de sus Clientes, durante la provisión de inversiones y servicios complementarios a un Cliente);

(g) Establecer procedimientos independientes y objetivos para la evaluación de otros miembros del Grupo que colaboran con la Compañía en la prestación de servicios a Clientes (por ejemplo, El Proveedor de Liquidez/forma parte del Grupo). Además, la Compañía siempre actuará como agente del Cliente, recibiendo los pagos del volumen operativo del Cliente, y no sacará beneficio compartiendo las disposiciones con su proveedor de liquidez, independientemente de si dicho proveedor de liquidez es miembro del mismo Grupo que la Compañía.

Revelación de Información

Si durante el transcurso de la relación comercial con un Cliente o grupo de Clientes, las disposiciones/ acuerdos administrativos u organizativos aplicables no fueran suficientes para evitar o gestionar un conflicto de intereses relacionados a un Cliente o grupo de Clientes, la Compañía deberá revelar dicho conflicto de intereses antes de llevar a cabo otros negocios con el Cliente o grupo de Clientes.

La Compañía se reserva el derecho de revisar y/o modificar la presente Política y sus disposiciones siempre que lo crea conveniente con o sin notificación al Cliente. Más información relacionada con esta Política disponible bajo petición.

En caso de solicitar información adicional y/o tener dudas sobre los conflictos de intereses, no dude en hacernos llegar su demanda y/o preguntas a customer.service@gtcm.com.



El texto español presente es solo para propósitos informativos and no es legalmente vinculante. El documento legalmente vinculante es en inglés.

DEPAHO LIMITED

DECLARACIÓN GENERAL DE RIESGOS

Enero 2019

Introducción

Depaho Ltd., que opera bajo la marca GTCM (la “Compañía”) es una Compañía de inversión regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (con numero de licencia 161/11). La Compañía también ha sido autorizada por la Junta de Servicios Financieros en Sudáfrica (“FSCA”) (con numero de licencia 47709). 47709. Tras la implementación de la segunda Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II) en la Unión Europea y de acuerdo con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Ley de Chipre 87 (I) / 2017) ya que se modifica de vez en cuando, la Compañía está obligada a proporcionar a sus Clientes una Advertencia de Riesgo.

La presente Información forma parte del Acuerdo. Al celebrar el Acuerdo con la Compañía, los Clientes también aceptan los términos y condiciones de la Declaración General de Riesgos, tal como se establece en este documento.

La Compañía no garantiza ni puede garantizar el capital inicial de la cartera de los Clientes o su valor en el cualquier momento, o en la moneda invertida en cualquier Instrumento Financiero.

El Cliente deberá admitir y aceptar irrevocablemente que, a pesar de la información ofrecida por la Compañía, el valor de las inversiones en cualquier Instrumento Financiero puede fluctuar al alza o a la baja y es probable que la inversión pierda dicho valor.

El Cliente deberá admitir y aceptar irrevocablemente que corre un riesgo considerable de incurrir en pérdidas y daños como resultado de la compra y/o venta de cualquier Instrumento Financiero. El Cliente por lo tanto acepta y declara que está de acuerdo en asumir dicho riesgo.

El Cliente no deberá participar en una inversión, directa o indirectamente, en cualquier Instrumento Financiero a menos que sea consciente y comprenda las características y riesgos derivados de cada uno de los Instrumentos Financieros.

El Cliente declara que ha leído, comprende y acepta de forma irrevocable lo siguiente:

- a) La información sobre el comportamiento previo de un Instrumento Financiero no garantiza su desempeño actual o futuro. El uso de históricos no constituye una previsión vinculante o segura del comportamiento futuro de Instrumentos Financieros al que se refiere dicha información;
- b) Algunos Instrumentos Financieros podrán no convertirse inmediatamente en liquidez debido a, por ejemplo, demanda reducida, y el Cliente no poder vender un Instrumento Financiero específico, u obtener fácilmente información sobre el valor de los Instrumentos Financieros o en el alcance de los riesgos asociados;
- c) Cuando un Instrumento Financiero se comercializa en una divisa diferente a la del país de residencia del Cliente, cualquier modificación del tipo de cambio podrá tener un efecto negativo en el valor, precio y comportamiento del Instrumento Financiero específico;
- d) Un Instrumento Financiero en un mercado extranjero puede conllevar riesgos diferentes a los usuales en el mercado del país de residencia del Cliente. En algunos casos, esos riesgos podrán ser mayores. La expectativa de beneficio o pérdidas de transacciones en mercados extranjeros también se verá afectada por las fluctuaciones del tipo de cambio;
- e) Un Instrumento Financiero Derivado (por ejemplo, opciones, futuros, forwards, intercambios, CFD) podrá constituir una transacción al contado sin entrega creando la oportunidad de obtener

beneficios en los tipos de cambios, materias primas, índices bursátiles o el precio de las acciones, siendo un instrumento subyacente;

- f) El valor de un Instrumento Financiero Derivado podrá verse afectado directamente por el precio del bono y cualquier otro activo subyacente que constituya el objeto de adquisición;
- g) El Cliente no deberá adquirir un Instrumento Financiero derivado a menos que sea consciente de contraer el riesgo total de perder el dinero que ha invertido, además de comisiones adicionales y otros gastos derivados;
- h) El incumplimiento o insolvencia de la Compañía podrá llevar a posiciones de liquidación o cancelación sin el consentimiento del Cliente;
- i) El Cliente, y no la Compañía, será responsable de los riesgos de pérdidas financieras causadas por el fallo, mal funcionamiento, interrupción, desconexión o acciones malintencionadas de información, comunicación, electricidad, sistemas electrónicos u otros;
- j) En situaciones de un excesivo flujo de inversiones, el Cliente podrá sufrir dificultades para contactar por teléfono o mediante la plataforma/sistema(s) de la Compañía, especialmente en condiciones rápidas de mercado (por ejemplo, cuando se hayan dado a conocer los indicadores macroeconómicos);
- k) El Cliente ha sido informado de que, cuando opera en una Plataforma electrónica, asume el riesgo de pérdidas financieras como consecuencia de:
 - Fallo en los dispositivos del Cliente, software o mala calidad en la conexión.
 - Fallo, o mal funcionamiento o mal uso del software o hardware del Cliente.
 - Funcionamiento inapropiado del equipo del Cliente.
 - Ajustes incorrectos en el terminal del Cliente.
 - Actualizaciones atrasadas en el terminal del Cliente.
- l) En caso de una situación de Fuerza Mayor, la Compañía podrá no estar en posición de gestionar la ejecución de las órdenes de los Clientes o cumplir con sus obligaciones establecidas en el Acuerdo con el Cliente, teniendo como resultado una posible pérdida financiera. La Compañía no será responsable ni tendrá responsabilidad de ningún tipo por pérdidas o daños causados por un fallo, interrupción o retraso en el desempeño de sus obligaciones bajo el presente contrato en caso de que dicho fallo, interrupción o retraso haya sido causado por una situación de Fuerza Mayor;
- m) El Cliente admite que, bajo condiciones de mercado anormales, el periodo de ejecución de las órdenes podrá ser mayor, podrá resultar imposible llevar a cabo las operaciones a los precios declarados o llevarse a cabo en su totalidad;
- n) La solicitud de determinadas órdenes (por ejemplo, Órdenes *Stop-Loss*, *Stop-Limit*) que están diseñadas para limitar las pérdidas de ciertas cantidades, podrán no ser adecuadas según las condiciones del mercado, haciendo que sea imposible ejecutar tales órdenes, por ejemplo, por falta de liquidez en el mercado. El uso de estrategias que combinan diferentes posiciones, como posiciones "*spread*" y "*straddle*", podrá ser tan peligroso como llevar a cabo simples posiciones "largas" o "cortas". Por tanto, las Órdenes *Stop Loss* y *Stop Limit* no son garantía de límite de pérdidas;
- o) El Cliente admite y acepta que pueden existir otros riesgos que no han sido recogidos en líneas superiores. El Cliente tomará el riesgo de que sus operaciones con Instrumentos Financieros están

o podrán estar sujetas a impuestos y/u otras tasas, debidas, por ejemplo, a los cambios legislativos o circunstancias personales. La Compañía no garantiza que quede exento de pagar impuestos u otras tasas. El Cliente deberá ser responsable de los impuestos o tasas que puedan surgir con respecto a sus operaciones.

Antes de que el Cliente comience a operar, deberá disponer del detalle de todas las comisiones y otros cargos de los que deberá hacerse responsable. Si los cargos no vinieran expresados en términos monetarios (por ejemplo, como un margen de negociación), el Cliente deberá obtener por escrito una explicación clara, incluyendo los correspondientes ejemplos, para establecer lo que dicho tipo de cargos pueden suponer concretamente en términos monetarios.

Con anterioridad a la solicitud de una Cuenta de Operaciones, el Cliente deberá considerar cuidadosamente si invertir en un instrumento financiero específico es lo adecuado para él en vistas a sus circunstancias y recursos financieros. Invertir en algunos Instrumentos Financieros conlleva el uso de apalancamiento. A la hora de considerar si participar en esta forma de inversión, el Cliente deberá ser consciente de:

Un grado de apalancamiento es una característica específica de los Instrumentos Financieros Derivados.

- a) Esto proviene de los sistemas marginales aplicables a este tipo de operaciones, que en general conllevan un depósito o Margen considerablemente modesto en términos del valor contractual total, por lo que un movimiento relativamente pequeño en el mercado subyacente puede tener un efecto desproporcionalmente drástico en la operación del Cliente. Si el movimiento del mercado subyacente es a favor del Cliente, este puede obtener beneficios, pero un movimiento negativo del mercado del mismo tamaño podrá rápidamente resultar en la pérdida total del depósito del Cliente. En vista a las operaciones en el mercado de divisas en Spot Forex y materias primas, esas son transacciones puntuales sin entrega que le permiten al Cliente la oportunidad de obtener beneficios con la modificación del tipo de cambio de las divisas y en las materias primas vs tipo de Cambio. El Cliente no debe operar en el Forex o Materias Primas a menos que sea consciente de asumir los riesgos en totalidad de perder todo el dinero invertido, así como comisiones adicionales y otros gastos en los que haya incurrido;
- b) Al Cliente se le podrá solicitar que deposite un Margen adicional sustancial, con poca antelación, para mantener sus posiciones. Si el Cliente no proporciona dichos fondos adicionales en el periodo de tiempo señalado, su posición de inversión podrá cerrarse. La Compañía garantiza que habrá Protección de Balances Negativos en la Cuenta de operaciones del Cliente cuando opere en Forex o materias primas o cualquier Instrumento Financiero ofrecido y provisto por la Compañía;
- c) Operaciones de CFDs no podrán llevarse a cabo en un Mercado Regulado o en un Sistema Multilateral de Negociación y, por tanto, podrán exponer al Cliente a mayores riesgos que en operaciones en el mercado de valores. Las condiciones y reglas operativas deberán ser establecidas únicamente por la contraparte. El Cliente sólo podrá cerrar una Posición Abierta de un contrato dado durante las horas de apertura del mercado de valores. El Cliente también podrá cerrar cualquier posición con la misma contraparte con la que la inició en un principio. En cuanto a operaciones en el Forex o en el mercado de materias primas a través la Compañía, la Compañía utiliza la plataforma de operaciones para aquellas operaciones que no recoja la definición de un mercado de valores reconocido ya que no se trata de un sistema multilateral de negociación y la Compañía siempre utiliza el FXCT como contraparte en las operaciones de cada Cliente;
- d) Las operaciones en el cambio de divisas extranjeras e Instrumentos Financieros Derivados conllevan un índice elevado de riesgo. La Compañía requiere que los Clientes paguen el Margen

Inicial con el propósito de operar en un CFD. El importe del Margen Inicial podría ser relativamente pequeño en cuanto al valor del cambio de divisas extranjeras o contratos derivados por lo que se “apalancan” las operaciones. Un movimiento de mercado relativamente pequeño podrá tener un impacto proporcionalmente grande en los fondos que el Cliente ha depositado o tendrá que depositar; eso podrá ir a favor o en contra del Cliente. El Cliente deberá subsanar una pérdida total de los fondos Marginales iniciales y de cualquier fondo adicional depositado con la Compañía para mantener su posición. Si el mercado se mueve en contra de la posición del Cliente y/o los requisitos del Margen aumentan, se le solicitará que deposite fondos adicionales de manera inmediata para mantener su posición. En caso de no cumplir con el depósito de fondos adicionales, se podrá dar lugar al cierre de dicha posición por parte de la Compañía en su nombre y el Cliente será responsable de cualquier déficit o pérdida resultante;

- e) Si el Capital en la Cuenta de operaciones del Cliente baja al 1% del nivel de Margen requerido para mantener Posiciones Abiertas, el Cliente recibirá una llamada de Margen; este es un mensaje de advertencia de que el Capital acumulado en la cuenta no es suficiente para respaldar las Posiciones Abiertas; y en este punto, el Cliente no podrá abrir una nueva posición ni cerrar alguna o todas sus Posiciones Abiertas;
- f) La Compañía no puede proporcionar al Cliente consejos de inversión en relación a inversiones o posibles operaciones de inversión, ni realizará recomendaciones de inversión de ningún tipo. Esta prohibición podrá tener alguna excepción, en los casos en el que el asesoramiento facilitado se sume al suministro de información actual sobre los mercados, en relación a una operación sobre la que el Cliente haya preguntado, o procedimientos operativos, riesgos potenciales relacionados y/o la posibilidad de minimizar riesgos;
- g) La Compañía podrá mantener el dinero del Cliente en una Cuenta segregada de otros Clientes y el dinero de la Compañía, de acuerdo con la normativa actual, pero esto no permitirá su total protección.

Esta declaración no recoge ni puede recoger o explicar todos los riesgos y otros aspectos importantes involucrados en la negociación de todos los Instrumentos Financieros y servicios de inversión. El Cliente será informado más detalladamente de los riesgos involucrados en base a la categorización que la Compañía le asigne y los servicios de inversión e Instrumentos Financieros seleccionados.

Le rogamos que consulte la [Cláusula de Riesgo](#) de la Compañía, en caso de considerar operar con la Compañía.



El texto español presente es solo para propósitos informativos and no es legalmente vinculante.
El documento legalmente vinculante es en inglés.

DEPAHO LIMITED

ADVERTENCIA DE RIESGOS DE CRIPTOMONEDAS

Enero 2019

Introducción

Depaho Ltd., que opera bajo la marca GTCM (la “**Compañía**”) es una Compañía de inversión regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (con número de licencia 161/11). La Compañía también ha sido autorizada por la Junta de Servicios Financieros en Sudáfrica (“**FSCA**”) (con número de licencia 47709). 47709. Tras la implementación de la segunda Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II) en la Unión Europea y de acuerdo con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Ley de Chipre 87 (I) / 2017) ya que se modifica de vez en cuando, la Compañía está obligada a proporcionar a sus Clientes una Advertencia de Riesgos relacionado con el comercio de Criptomonedas.

El presente descargo de responsabilidad forma parte del Acuerdo. Al celebrar el Acuerdo con la Compañía, los Clientes también aceptan los términos del descargo de responsabilidad, tal como se establece en este documento.

Operar en Criptomonedas no es apropiado para todos, ya que son productos altamente especulativos, volátiles y no regulados. Si el Cliente tiene la intención de comprar, poseer u operar en Criptomonedas a través de CFDs en nuestra Plataforma de operaciones, la Compañía le recomienda que tenga extrema precaución y que antes de proceder, entienda completamente sus características concretas y los riesgos involucrados.

Una lista parcial de los riesgos relacionados con el comercio de Criptomonedas, se encuentra a continuación:

- **No Regulado:** Las Criptomonedas son una forma de dinero digital no regulado, no emitido o garantizado por un banco central. Los Clientes sólo debe comprar, operar o poseer Criptomonedas si están conscientes de todos los riesgos, incluyendo la pérdida de todo su capital invertido.
- **Volatilidad:** El mercado de las Criptomonedas es muy volátil y los precios pueden bajar fácilmente, así como subir muy rápidamente. Hay muchos factores, que pueden influir en el precio de una Criptomoneda. La ley de la oferta y la demanda se aplica, pero como los tamaños del mercado son más pequeños en comparación con las formas establecidas de las divisas, incluso los movimientos más pequeños pueden tener un gran impacto en la Cuenta de Operaciones del Cliente.
- **Uso de Órdenes de "Límite":** A pesar de que el uso de órdenes, tales como "Paro de Perdida" (*Stop-Loss*) o “Toma de Ganancia” (*Take-Profit*) protegen en gran medida la Cuenta de Operaciones del Cliente de sufrir pérdidas excesivas, esto no necesariamente limitará las pérdidas del Cliente a las cantidades predeterminadas, las condiciones del mercado pueden hacer imposible la ejecución de tales Órdenes.
- **Liquidez insuficiente del mercado:** Ciertas condiciones de mercado pueden hacer difícil o imposible cerrar una posición. Esto puede ocurrir, por ejemplo, si hay liquidez insuficiente en el mercado.
- **Falta de protección del consumidor:** Cuando se utilizan las Criptomonedas como medio para pagar bienes y servicios, el Cliente no está protegido para cualquier derecho de reembolso, conforme a la legislación de la Unión Europea. La aceptación de Criptomonedas por los minoristas tampoco está garantizada de manera permanente y se basa en su discreción y/o acuerdos contractuales, que pueden cesar en cualquier momento y sin aviso previo.

- **Sin derecho a remitir una disputa al Defensor (Ombudsman) Financiero de la República de Chipre:** cuando se negocian en Criptomonedas, la opción de remitir cualquier disputa relacionada al Defensor (Ombudsman) Financiero no está disponible.
- **Sin acceso al Fondo de Compensación del Inversor:** cuando se opera en Criptomonedas, el Cliente debe tener en cuenta que el derecho al Fondo de Compensación del Inversor para los Clientes de las Firmas de Inversión chipriotas no está disponible.



El texto español presente es solo para propósitos informativos and no es legalmente vinculante.
El documento legalmente vinculante es en inglés.

DEPAHO LIMITED
FONDO DE COMPENSACIÓN PARA INVERSORES

Enero 2019

Introducción

Depaho Ltd., que opera bajo la marca GTCM (la “**Compañía**”) es una Compañía de inversión regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (con numero de licencia 161/11). La Compañía también ha sido autorizada por la Junta de Servicios Financieros en Sudáfrica (“**FSCA**”) (con numero de licencia 47709). 47709. Tras la implementación de la segunda Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II) en la Unión Europea y de acuerdo con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Ley de Chipre 87 (I) / 2017) ya que se modifica de vez en cuando, la Compañía está obligada a proporcionar a sus Clientes con información relacionada con el Fondo de Compensación del Inversor y las reclamaciones de los Clientes con cobertura contra los miembros del Fondo.

El presente documento del Fondo de Compensación al Inversor forma parte del Acuerdo. Al celebrar el Acuerdo con la Compañía, los Clientes también aceptan los términos y condiciones de la Política, tal como se establece en este documento.

Definición

El Fondo de Compensación del Inversor (el “**Fondo**”) es el fondo de sus miembros, establecido para los clientes de la Firma de Inversiones Chipriotas (en este caso la Compañía) que no sean entidades de crédito.

El objetivo principal del Fondo es compensar a los clientes cubiertos contra cualquier reclamación acaecida del mal desempeño de un miembro del Fondo (la Compañía), a la hora de cumplir con sus obligaciones, ya sea porque dicha obligación deriva de la legislación, del Acuerdo del Cliente o de un delito por parte del miembro del Fondo (la Compañía).

El mal desempeño de la Compañía a la hora de cumplir con sus obligaciones consiste en:

- a) El incumplimiento en la devolución a un Cliente cubierto, los fondos que se les adeudan o los fondos que les pertenecen pero que están en poder de la Compañía, de manera directa o indirecta, en el marco de la prestación de un servicio cubierto por la Compañía y que el Cliente ha solicitado a la Compañía que se le devuelvan en el ejercicio de su derecho; o
- b) El incumplimiento en la devolución a un Cliente cubierto, Instrumentos Financieros que le pertenecen y que la Compañía ostenta, gestiona y mantiene en su cuenta, incluyendo el caso en el que la Compañía es responsable de la gestión administrativa de dichos Instrumentos Financieros.

Los Clientes de la Compañía corren el riesgo de perder sus activos ostentados por terceras partes, especialmente en el caso de insolvencia, y de que las terceras partes no estén cubiertas por ningún esquema de compensación al inversor y/o cualquier otro tipo de cobertura.

Servicios cubiertos

Los Servicios Cubiertos consistirán en aquellos servicios de inversión listados en el CIF de la Compañía (número 161/11), emitido por la Comisión Nacional de Bolsa y Valores de Chipre.

Clientes Cubiertos

Todos los Clientes Minoristas de la Compañía están cubiertos por el Fondo, si se cumplen las condiciones previas necesarias.

Las siguientes categorías de Clientes no estarán cubiertas por el Fondo:

- a) Compañías de Inversión;
- b) Entidades jurídicas asociadas con la Compañía y, en general, pertenecientes al mismo grupo de Compañías;
- c) Bancos;
- d) Instituciones de crédito cooperativo;
- e) Compañías aseguradoras;
- f) Organizaciones de inversión colectiva en valores transferibles y sus Compañías de gestión;
- g) Fondos e instituciones de seguros sociales;
- h) Inversores categorizados por la Compañía como profesionales.
- i) Estados y organizaciones internacionales;
- j) Autoridades centrales, federales, confederadas, regionales y locales;
- k) Compañías asociadas con la Compañía;
- l) Todos los trabajadores de la Compañía, incluyendo el personal directivo y administrativo.
- m) Accionistas de la Compañía cuya participación directa o indirecta en el capital del miembro del Fondo ascienda al menos al 5 % de su capital social, o sus socios personalmente responsables de las obligaciones del miembro del Fondo, así como las personas responsables de llevar a cabo la auditoría financiera de dicho miembro tal y como estipula la Ley, tales como auditores cualificados.
- n) Inversores implicados en una compañía relacionada con la Compañía y, en general, con el grupo de compañías a las que pertenece la Compañía, puestos o funciones correspondientes a los listados en los puntos l) y m) anteriores;
- o) Familiares de segundo grado y cónyuges de las personas enumeradas en los puntos l), m) y n) así como terceros que actúen por la Cuenta de dichas personas;
- p) Además de los inversores condenados por delitos contra la Ley de Prevención y Control de las Actividades de Blanqueo de Capitales de 1996-2012, los Clientes-inversores de la Compañía responsables de hechos relativos a la Compañía que le hayan causado dificultades financieras a la misma, que hayan contribuido al empeoramiento de su situación financiera o se hayan aprovechado de dichos hechos;
- q) Inversores en forma de compañía que, debido a su tamaño, no se les permite elaborar un balance general abreviado conforme a la Ley de Sociedades o a la ley correspondiente del Estado Miembro.

Procedimiento para la Iniciación del Proceso de Pago de la Compensación

El Fondo dará comienzo al proceso de pago de la compensación cuando se dé, al menos, una de las siguientes circunstancias:

1. La Comisión Nacional de Bolsa y Valores de Chipre ha determinado por medio de una resolución que el miembro del Fondo no es capaz de cumplir con las reclamaciones del cliente, siempre y cuando dicha incapacidad sea resultado de su situación financiera y no muestre perspectivas de mejora en un futuro cercano; o
2. Una autoridad judicial tiene motivos razonables directamente relacionados con las circunstancias financieras del miembro, emitió una resolución con el efecto de que la capacidad de los inversionistas para presentar reclamos en su contra se suspenda o que exista un reclamo bien fundado por un cliente, entonces el procedimiento de pago de compensación comenzará.

Una vez que se emita una decisión para comenzar el proceso de pago de la compensación, la Comisión Nacional de Bolsa y Valores de Chipre publicará, al menos en tres (3) periódicos de tirada nacional, una invitación a los Clientes cubiertos a presentar sus reclamaciones. En dicha invitación, se resumirá el procedimiento para la presentación de las solicitudes pertinentes, así como la fecha límite y el contenido del mismo.

El comité administrativo podrá rechazar la solicitud de compensación en caso de que:

- a) El Cliente-demandante no esté clasificado dentro de la categoría de Clientes cubiertos;
- b) La solicitud de compensación no se haya presentado en el momento oportuno;
- c) El Cliente-demandante haya sido condenado por un delito relacionado con las operaciones por las que ha solicitado la compensación pertinente, de acuerdo con la Ley de Prevención y Control de las Actividades de Blanqueo de Capitales;
- d) No se cumplan las condiciones para la compensación pertinente descritas en la Ley de Inversiones y Servicios Complementarios y la Directiva del Fondo de Compensación de Inversores.

Por su parte, el Comité Administrativo podrá rechazar la solicitud a su discreción si se da, al menos, uno (1) de los siguientes motivos:

- e) El Cliente-demandante recurrió a medios fraudulentos para garantizarse el pago de la compensación por parte del Fondo, especialmente si presentó a sabiendas pruebas falsas;
- f) El daño sufrido por el demandante derivó sustancialmente de negligencias simultáneas o delitos en su nombre en relación con el daño sufrido y la causa subyacente.

Cantidad de Compensación

Los registros de la Compañía se utilizarán como pruebas de soporte para determinar las reclamaciones de un miembro (la Compañía) y la cantidad a pagar se calculará de acuerdo con las condiciones legales y contractuales aplicables a la relación del Cliente con el miembro del Fondo (la Compañía), sujetas a las normas de compensación. El cálculo de la compensación a pagar derivará de la cantidad total de las reclamaciones interpuestas contra el cliente cubierto a partir de todos los servicios cubiertos proporcionados, sin considerar el número de cuentas del cual es beneficiario, la divisa y el lugar de la provisión de los servicios. Si la reclamación excede los 20,000 euros, el Cliente-demandante sólo tendrá derecho a solo tiene derecho a recibir un máximo equivalente a 20,000 euros.